



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
Francisco  
VILLA

**CONTRATO**  
**DGRMIS-DAC-CGCS-001/2023**  
**"Servicio de Mapeo y Monitoreo de**  
**Medios de Comunicación para la**  
**SEMARNAT"**

**CONTRATO No. DGRMIS-DAC-CGCS-001/2023**

CONTRATO ABIERTO PARA EL "SERVICIO DE MAPEO Y MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA SEMARNAT", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR EL LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, LA LIC. NURIA FERNÁNDEZ MEZA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y LA LIC. DIANA ARACELI ASPIROS HERAS, DIRECTORA DE INFORMACIÓN, COMO ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA" Y, POR LA OTRA, ESPECIALISTAS EN MEDIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. MARCO ANTONIO OLIVO GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

- I. **"LA DEPENDENCIA"** declara que:
  - I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 32 Bis de la citada Ley.
  - I.2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 26, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el **Lic. Manuel García Arellano**, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, con R.F.C. GAAM691222IS9, cuenta con atribuciones legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
  - I.3. De conformidad con el artículo 9, fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales suscribe el presente instrumento la **Lic. Nuria Fernández Meza**, Coordinadora General de Comunicación Social, con RFC FEMN900104PW7, facultada para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación, encomienda o les correspondan por suplencia.
  - I.4. De conformidad con el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento la **Lic. Diana Araceli Aspiros Heras**, Directora de Información en la Coordinación General de Comunicación Social, con R.F.C. AIHD6707261C4, facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
  - I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción III, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento, misma que fue dada a conocer a "EL PROVEEDOR" mediante Notificación de Adjudicación cuyo acto tuvo verificativo el día **23 de febrero de 2023**, referente al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. **AA-16-512-16000997-N-3-2023**.



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
Año de  
Francisco  
VILLA

**CONTRATO**

**DGRMIS-DAC-CGCS-001/2023**

**"Servicio de Mapeo y Monitoreo de  
Medios de Comunicación para la  
SEMARNAT"**

**CONTRATO No. DGRMIS-DAC-CGCS-001/2023**

- I.6. **"LA DEPENDENCIA"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número **00187** con folio de autorización **6**, de fecha **02 de enero de 2023**, autorizado por la Dirección General de Programación y Presupuesto.
- I.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **SMA941228 GU8**.
- I.8. Tiene establecido su domicilio en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, en la Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:
- II.1. Es una persona moral legalmente constituida mediante Instrumento Número 21,606 de fecha 18 de agosto de 1994, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Alejandro Duran Loera, Titular de la Notaría No. 11 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 194275 de fecha 05 de enero de 1995, denominada **"ESPECIALISTAS EN MEDIOS, S.A. DE C.V."** cuyo objeto social es entre otros, la recepción, análisis y difusión de toda clase de noticias de información de nivel nacional e internacional generados por radio, televisión y medios impresos, incluyendo revistas y periódicos, así como la prestación de servicios periodísticos, mediante el análisis, evaluación, interpretación y redacción de las noticias más importantes generadas a nivel nacional e internacional.
- II.2. El **C. MARCO ANTONIO OLIVO GUTIERREZ**, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo que demuestra mediante la Escritura Número 42,632 de fecha 25 de octubre de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Dávila Rebollar, Notario No. 235 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil 194275\*, de fecha 16 de noviembre de 2017.
- II.3. El **C. MARCO ANTONIO OLIVO GUTIERREZ**, en su carácter de Apoderado Legal, se identifica en este acto con Credencial para Votar Número de IDMEX 1715650410, expedida por el Instituto Nacional Electoral, en el año 2018.
- II.4. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.5. De conformidad con el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, la misma se encuentra catalogada como **PEQUEÑA EMPRESA**.
- II.6. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él, ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual se constató en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88 fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"LAASSP"**.



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
Francisco  
VILLA  
100 años de su nacimiento

**CONTRATO**  
**DGRMIS-DAC-CGCS-001/2023**  
**"Servicio de Mapeo y Monitoreo de**  
**Medios de Comunicación para la**  
**SEMARNAT"**

**CONTRATO No. DGRMIS-DAC-CGCS-001/2023**

- II.7.** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.8.** Su representada cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **EME9408192F7**.
- II.9.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.10.** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Calle Joaquín García Icazbalceta No. 82, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06470 y para recibir cualquier tipo de notificaciones relacionadas con el presente **"CONTRATO"** el correo electrónico [antonio.olivo@especialistas.com.mx](mailto:antonio.olivo@especialistas.com.mx).
- III. De "LAS PARTES":**
- III.1.** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"LA DEPENDENCIA"** el **"Servicio de Mapeo y Monitoreo de Medios de Comunicación para la SEMARNAT"**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.5 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

| Partida   | Descripción                                                              | Cantidad | Unidad de medida | Precio unitario | Importe      |
|-----------|--------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|-----------------|--------------|
| Única     | Servicio de Mapeo y Monitoreo de Medios de Comunicación para la SEMARNAT | 10       | Mes              | \$25,000.00     | \$250,000.00 |
|           |                                                                          | 5        | Días             | \$833.33        | \$4,166.65   |
| Subtotal: |                                                                          |          |                  |                 | \$254,166.65 |
| I.V.A.    |                                                                          |          |                  |                 | \$40,666.66  |
| Total:    |                                                                          |          |                  |                 | \$294,833.31 |



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
Francisco  
VILLA

GOBIERNO FEDERAL

**CONTRATO**

**DGRMIS-DAC-CGCS-001/2023**

**"Servicio de Mapeo y Monitoreo de Medios de Comunicación para la SEMARNAT"**

**CONTRATO No. DGRMIS-DAC-CGCS-001/2023**

El monto total del contrato es por la cantidad de **\$254,166.65 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.)**, antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y **\$294,833.31 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 31/100 M.N.)**, después del I.V.A.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en el **"Servicio de Mapeo y Monitoreo de Medios de Comunicación para la SEMARNAT"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS -Estándar de Datos de Contrataciones Abiertas- y RICG - Red Interamericana de Compras Gubernamentales-)**

**"LA DEPENDENCIA"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, por servicio efectuado y por mes vencido, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **"LA DEPENDENCIA"**, con la aprobación (firma) de la Administradora del presente contrato mencionada en la Declaración I.4; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los servicios y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los servicios facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, la administradora del presente contrato mencionada en la Declaración I.4, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 20, ala B, colonia Anáhuac, I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, así como toda la documentación que ampare la prestación del servicio a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en los **"Términos de Referencia"** que se acompañan al presente.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por la Administradora del presente contrato mencionada en la Declaración I.4.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la **CLABE 002180026669064651**, del **Banco Nacional de México, S.A. (CITIBANAMEX)**, a nombre de **"ESPECIALISTAS EN MEDIOS, S.A. DE C.V."**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
Francisco  
VILLA

100 años de su nacimiento

**CONTRATO**

**DGRMIS-DAC-CGCS-001/2023**

**"Servicio de Mapeo y Monitoreo de  
Medios de Comunicación para la  
SEMARNAT"**

**CONTRATO No. DGRMIS-DAC-CGCS-001/2023**

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
  - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
  - Registro Federal de Contribuyentes;
  - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
  - Nombre(s) del(los) banco(s); y
  - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de la prestación de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** en este acto proporciona.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

**CUARTA. VIGENCIA**

La prestación del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir, a partir del 24 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

La vigencia del **"CONTRATO"** será a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de **"LA DEPENDENCIA"** podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de la garantía, señalada en la cláusula **SEXTA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de los servicios. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"LA DEPENDENCIA"**, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

**SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la **"LAASSP"**, 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 08 de septiembre de 2015, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** por el monto proporcional de las obligaciones garantizadas en el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
Francisco  
VILLA

GOBIERNO FEDERAL

**CONTRATO**

**DGRMIS-DAC-CGCS-001/2023**

**"Servicio de Mapeo y Monitoreo de  
Medios de Comunicación para la  
SEMARNAT"**

**CONTRATO No. DGRMIS-DAC-CGCS-001/2023**

obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA"**, a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica enviándola al Lic. Fernando Ignacio Ortiz Salinas, Subdirector de Comité y Contratos, adscrito a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, al correo electrónico [fernando.ortiz@semarnat.gob.mx](mailto:fernando.ortiz@semarnat.gob.mx), recabando el proveedor el acuse de recibo correspondiente; de no ser el caso, la fianza deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

La fianza deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ☐ Expedirse a favor de la Tesorería de la Federación y señalar su domicilio;
- ☐ La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- ☐ La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- ☐ La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- ☐ El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- ☐ La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- ☐ La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- ☐ La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"LA DEPENDENCIA"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
- ☐ Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la divisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto proporcional de las obligaciones garantizadas;
- ☐ Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
Francisco  
VILLA

100 ANIVERSARIO

**CONTRATO**

**DGRMIS-DAC-CGCS-001/2023**

**"Servicio de Mapeo y Monitoreo de  
Medios de Comunicación para la  
SEMARNAT"**

**CONTRATO No. DGRMIS-DAC-CGCS-001/2023**

y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y

- ☐ El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- ☐ "Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.";
- ☐ "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
- ☐ "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**"; y
- ☐ "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"LA DEPENDENCIA"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, **"LA DEPENDENCIA"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"LA DEPENDENCIA"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

**"EL PROVEEDOR"** acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"LA DEPENDENCIA"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción VIII, del Reglamento de la **"LAASSP"**.



**CONTRATO No. DGRMIS-DAC-CGCS-001/2023**

Considerando que la prestación de los servicios, cuando aplique, se haya previsto en un plazo menor a diez días naturales, se exceptuará el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP", en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la "LAASSP".

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del diez por ciento del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"**

"EL PROVEEDOR" adjudicado deberá, a través de su Apoderado Legal, debidamente acreditado, garantizar el cumplimiento de los Términos de Referencia y Alcances del Servicio de Mapeo y Monitoreo de Medios de Comunicación para la SEMARNAT, llevando a cabo las siguientes obligaciones:

- a) Prestar los servicios de conformidad con la metodología y actividades señaladas en los términos de referencia.
- b) Atender puntualmente las indicaciones que para el eficaz desempeño del servicio contratado, reciba de la administradora del contrato.
- c) No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la Administradora del contrato.
- d) Mantendrá estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y con motivo de la prestación del servicio, misma que no podrá ser divulgada, responsabilizándose, en su caso, del mal uso no autorizado que de ella se haga por éste o su personal aún después de la terminación del contrato.
- e) Deberá devolver a la SEMARNAT toda la documentación que contenga información propiedad de ésta, que esté en posesión del proveedor, o bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la conclusión del servicio.
- f) Responder por los daños y/o vicios ocultos que se llegaran a presentar en la prestación del servicio.
- g) Presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet, debidamente requisitado para su pago.
- h) Contar con las licencias, autorizaciones y/o permisos que conforme a las disposiciones sea necesario tener para la prestación del servicio.
- i) Contar con el personal necesario, equipo y transporte para realizar la prestación del servicio en el domicilio establecido.
- j) Sujetarse a las normas internas para el control de acceso a las instalaciones de la SEMARNAT.
- k) Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- l) El cumplimiento de las normas que directa o indirectamente se relacionen con la Ley de la Infraestructura de la Calidad.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA"**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo la prestación de los servicios en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto de la Administradora del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente



**CONTRATO No. DGRMIS-DAC-CGCS-001/2023**

que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicha servidora pública para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA"** en los **Términos de Referencia**.

La prestación de los servicios se realizará en los domicilios señalados en los **Términos de Referencia** y en las fechas establecidas en el mismo; los servicios serán aceptados previa verificación por parte del personal designado por la administradora del contrato.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de la prestación del servicio, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando **"EL PROVEEDOR"** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, con copia a la Administradora del contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA**, denominada **"Penas Convencionales"**.

Cuando la Administradora del Contrato determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre **"LAS PARTES"**, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanude la prestación del servicio, o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de **"LA LEY"**, debiendo **"EL PROVEEDOR"** actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

**DÉCIMA. NO ACEPTACIÓN DEL SERVICIO**

En caso de rechazo o incumplimiento en la prestación del servicio, la Administradora del Contrato, notificará en ese momento, de manera verbal y por escrito a **"EL PROVEEDOR"** para que corrija y/o reponga en el momento el requerimiento faltante, de acuerdo a lo estipulado en los **Términos de Referencia**, señalando las razones que lo motivaron, teniendo **"EL PROVEEDOR"** hasta 1 (una) hora si se trata de un servicio que dure un día y hasta un día natural si el servicio dura varios días, para realizar las correcciones. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

**DÉCIMA PRIMERA. CALIDAD**

**"EL PROVEEDOR"** deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para la prestación de los servicios requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"LA DEPENDENCIA"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.



**CONTRATO No. DGRMIS-DAC-CGCS-001/2023**

**"LA DEPENDENCIA"** no estará obligada a la aceptación de los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

**DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"LA DEPENDENCIA"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **"LAASSP"**.

**DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA"**.

**"LA DEPENDENCIA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA CUARTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"** deslindeando a ésta de toda responsabilidad.

**DÉCIMA QUINTA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**"EL PROVEEDOR"** asume la responsabilidad total en caso de que, al momento de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA"** o a terceros.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delitos establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD**

**"LAS PARTES"** están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"LA DEPENDENCIA"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que éste se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
Francisco  
VILLA

GOBIERNO FEDERAL

**CONTRATO**

**DGRMIS-DAC-CGCS-001/2023**

**"Servicio de Mapeo y Monitoreo de Medios de Comunicación para la SEMARNAT"**

**CONTRATO No. DGRMIS-DAC-CGCS-001/2023**

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"LA DEPENDENCIA"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"LA DEPENDENCIA"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

**"EL PROVEEDOR"** se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"LA DEPENDENCIA"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas **VIGÉSIMA QUINTA** y **VIGÉSIMA SEXTA** denominadas **"RECISIÓN"** y **"TERMINACIÓN ANTICIPADA"**, respectivamente, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los servicios establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"LA DEPENDENCIA"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"LA DEPENDENCIA"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier proceso legal.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a poner en conocimiento de **"LA DEPENDENCIA"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a **"LA DEPENDENCIA"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

**DÉCIMA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**"LA DEPENDENCIA"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la Lic. Diana Araceli Aspiros Heras, Directora de Información Adscrita a la Coordinación General de Comunicación Social, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación de los servicios o de su personal.



**CONTRATO No. DGRMIS-DAC-CGCS-001/2023**

Asimismo, **"LA DEPENDENCIA"** sólo aceptará la prestación de los servicios materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

La prestación de los servicios serán aceptados previa revisión de la Administradora del contrato; la inspección consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y, en su caso, en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación de los servicios no se tendrán por aceptados por parte de **"LA DEPENDENCIA"**.

**"LA DEPENDENCIA"**, a través de la Administradora del Contrato o quien la sustituya en el cargo, podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en sus Términos de Referencia, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA"**

**DÉCIMA OCTAVA. DEDUCCIONES**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **"LA DEPENDENCIA"** por conducto de la Administradora del contrato aplicará una deducción del 1% (uno por ciento) calculado sobre el costo unitario del servicio prestado de manera parcial o deficiente, por cada día natural en que suceda y hasta que materialmente se cumpla la obligación, la cual será aplicada en cada facturación mensual de acuerdo con el numeral 16 **DEDUCCIONES** de los **Términos de Referencia** sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficientemente, los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** realizará el pago de la deductiva a través del esquema eScinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **"LA DEPENDENCIA"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"LA DEPENDENCIA"**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará la Administradora del Contrato de **"LA DEPENDENCIA"**.

El máximo de ocurrencias por faltas de tipo grave será de 20 (veinte) ocasiones; el máximo de faltas no graves será hasta 50 (cincuenta) ocasiones dentro la vigencia del contrato, una vez rebasado el límite de ocurrencias de tipo grave o no grave, **"LA DEPENDENCIA"**, procederá rescisión del contrato, con la independencia de haber alcanzado o no, el monto máximo de la garantía de cumplimiento.



**CONTRATO No. DGRMIS-DAC-CGCS-001/2023**

**DÉCIMA NOVENA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no realice el servicio objeto del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA"**, por conducto de la Administradora del Contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento), por cada día natural de retraso de acuerdo con lo establecido en el numeral 15 **PENAS CONVENCIONALES** de los **Términos de Referencia**.

Por lo anterior, el pago de la prestación de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la cláusula **VIGÉSIMA QUINTA DENOMINADA "RESCISIÓN"**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse mediante un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por la Administradora del Contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto del servicio objeto del presente instrumento jurídico, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **"LAASSP"**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LAASSP"** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **"LA DEPENDENCIA"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"LA DEPENDENCIA"**.

En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA DEPENDENCIA"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional corresponde a la Administradora del Contrato de **"LA DEPENDENCIA"**.

**VIGÉSIMA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"LA DEPENDENCIA"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **"LAASSP"**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA PRIMERA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

**"LA DEPENDENCIA"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **"LAASSP"**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
FRANCISCO  
VILLA

**CONTRATO**

**DGRMIS-DAC-CGCS-001/2023**

**"Servicio de Mapeo y Monitoreo de  
Medios de Comunicación para la  
SEMARNAT"**

**CONTRATO No. DGRMIS-DAC-CGCS-001/2023**

**VIGÉSIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA DEPENDENCIA"**, en relación con la prestación del servicio materia de este contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA. EXCLUSIÓN LABORAL**

**"LAS PARTES"** convienen en que **"LA DEPENDENCIA"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto.

En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"LA DEPENDENCIA"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"LA DEPENDENCIA"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"LA DEPENDENCIA"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación de los servicios materia de este contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS**

Cuando en la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA DEPENDENCIA"** bajo su responsabilidad podrá, de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"LA DEPENDENCIA"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA DEPENDENCIA"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

**"LA DEPENDENCIA-"** pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.



**CONTRATO No. DGRMIS-DAC-CGCS-001/2023**

El plazo de suspensión será fijado por **"LA DEPENDENCIA"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**VIGÉSIMA QUINTA. RESCISIÓN**

**"LA DEPENDENCIA"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la información y documentación conforme a lo solicitado y al plazo establecido para presentar sus documentos en el numeral 13 denominado "Obligaciones del proveedor".
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo establecido en la normatividad vigente y en el numeral 14 de los términos de referencia denominado "Garantía de Cumplimiento de la Obligaciones Contractuales (Fianza)".
- c) Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- d) Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- e) Si **"EL PROVEEDOR"** cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de la entidad contratante, a través de la Administradora del Contrato correspondiente.
- f) Si **"EL PROVEEDOR"** no da a la Administradora del Contrato de la entidad contratante, o a quien se designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- g) Si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- h) Si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en el máximo de faltas dentro la vigencia del contrato.

En el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



**CONTRATO No. DGRMIS-DAC-CGCS-001/2023**

**"LA DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LA DEPENDENCIA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"LA DEPENDENCIA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA"**.

**"EL PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"LA DEPENDENCIA"**.

**VIGÉSIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

**"LA DEPENDENCIA"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **"EL PROVEEDOR"** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **"LA DEPENDENCIA"** a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DISCREPANCIAS**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**VIGÉSIMA OCTAVA. CONCILIACIÓN**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.



**CONTRATO No. DGRMIS-DAC-CGCS-001/2023**

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos establecidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIOS**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

**TRIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN**

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN**

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"LA DEPENDENCIA"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 24 de febrero de 2023.

**POR "LA DEPENDENCIA"**

| NOMBRE                      | CARGO                                                          | R.F.C.        | FIRMA |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------|-------|
| Lic. Manuel García Arellano | Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | GAAM6912221S9 |       |
| Lic. Nuria Fernández Meza   | Coordinadora General de Comunicación Social                    | FEMN900104PW7 |       |



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
Año de  
Francisco  
VILLA  
A PROPOSITO DE LA REVOLUCION

**CONTRATO**  
**DGRMIS-DAC-CGCS-001/2023**  
**"Servicio de Mapeo y Monitoreo de**  
**Medios de Comunicación para la**  
**SEMARNAT"**

**CONTRATO No. DGRMIS-DAC-CGCS-001/2023**

| NOMBRE                              | CARGO                                                     | R.F.C.        | FIRMA |
|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------------|-------|
| Lic. Diana Araceli<br>Aspiros Heras | Directora de Información y<br>Administradora del Contrato | AIHD6707261C4 |       |

**POR "EL PROVEEDOR"**

| NOMBRE                                                                                                      | R.F.C. DE LA PERSONA MORAL | FIRMA |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------|
| C. Marco Antonio Olivo Gutiérrez,<br>Apoderado Legal de la empresa<br>Especialistas en Medios, S.A. DE C.V. | EME9408192F7               |       |

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO No. DGRMIS-DAC-CGCS-001/2023, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2023, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "ESPECIALISTAS EN MEDIOS, S.A. DE C.V." - CONSTE.



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### Servicio de mapeo y monitoreo de medios de comunicación para la SEMARNAT.

#### 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

| Partida | Descripción                                                               |
|---------|---------------------------------------------------------------------------|
| Única   | Servicio de mapeo y monitoreo de medios de comunicación para la SEMARNAT. |

#### 1.1. OBJETIVO GENERAL.

Proporcionar los siete días de la semana a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el suministro de contenidos noticiosos publicados en periódicos, radio, TV y portales informativos locales, nacionales e internacionales, con menciones de los servidores públicos de la SEMARNAT y de los diversos temas de interés de la Secretaría y su Sector Medio Ambiente.

#### 2. METODOLOGÍA.

- El proveedor diseñará una base de datos de consulta exclusiva para la SEMARNAT la cual estará disponible a través de un portal electrónico, por medio del cual, los servidores públicos de la SEMARNAT tendrán acceso a las notas de periódicos, radio, TV y portales informativos locales, nacionales e internacionales identificados en el numeral 3.3 de los presentes términos de acuerdo con la clasificación de la información establecida. El acceso será restringido mediante cuentas personalizadas de acceso que serán asignadas por el administrador del contrato a través del proveedor para consulta de información de un mínimo de 15 usuarios, lo cual se podrá incrementar hasta un máximo de 20, dependiendo de las necesidades de la SEMARNAT.
- La información contenida en el portal electrónico se actualizará diariamente a partir de las 5:00 horas de cada día, estando disponible las 24 horas del día los siete días de la semana de forma ininterrumpida dentro de la vigencia del servicio.
- El portal electrónico contará con una herramienta de motor de búsqueda avanzada indicando la fecha o rango de fechas por medio de un calendario de navegación, misma que deberá estar tematizada de acuerdo con las indicaciones del administrador del contrato y la clasificación establecida de la información. Asimismo, el portal deberá ser de navegación rápida e intuitiva; deberá funcionar sobre Internet; soportará texto, audio y video; no deberá requerir la instalación de ningún elemento, complemento o programa adicional para su funcionamiento





## MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



y uso; y deberá ser compatible con diferentes dispositivos fijos y móviles (iOS, Android, Linux y Microsoft).

- d. El proveedor deberá proporcionar el primer día natural de inicio del servicio la dirección web del portal electrónico. La solución tecnológica que el proveedor utilice para desarrollar el portal electrónico será exclusiva responsabilidad del proveedor independientemente de los terceros que intervengan, por lo que su integridad, disponibilidad y seguridad será a cuenta del proveedor.
- e. El portal electrónico debe contener como mínimo los siguientes elementos: Menú principal, sección de búsqueda avanzada y la estructura de las secciones indicadas en el numeral 3 de los presentes términos (funcionarios del sector medio ambiente, temas del sector medio ambiental, temas relevantes para la SEMARNAT, prensa nacional, prensa de los estados, prensa extranjera, revistas, portales noticiosos de Internet, monitoreo radio y televisión, monitoreo Youtube, inserciones pagadas por la SEMARNAT, imágenes y/o gráficos SEMARNAT). En caso de cambios y/o correcciones sobre el contenido o estructura del portal, estos se realizarán a solicitud expresa de la SEMARNAT notificando mediante correo electrónico y/o mensaje de WhatsApp al proveedor, quien deberá realizar las adecuaciones en un lapso de 24 horas.
- f. Como servicio adicional, el proveedor enviará alertas de información por WhatsApp y correo electrónico a los teléfonos y direcciones de correo electrónico que le sean indicados por el administrador del contrato, en cuanto surjan notas relevantes para la SEMARNAT derivadas del monitoreo a las fuentes de información especificadas en el numeral 3.3 de los presentes términos.
- g. El proveedor proporcionará acceso mediante el portal electrónico a archivos de video y audio referentes a temas relevantes para la SEMARNAT que se presentaron en radio y televisión, a más tardar 30 minutos posteriores a su difusión, con sus respectivas versiones estenográficas y con la posibilidad de descargarlos en dispositivos fijos y móviles.
- h. El proveedor asignará personal capacitado para responder sobre soluciones tecnológicas al portal electrónico. En caso de que se presenten problemas en la atención otorgada por dicho personal, el proveedor se obligará a sustituirlo, a petición del administrador del contrato, por otro elemento capacitado.
- i. El proveedor asignará un enlace directo con la SEMARNAT, quien se encargará de verificar y garantizar que la información de la base de datos esté colocada en los apartados correspondientes, así como de corregir los errores que se observen al momento de su detección, aplicando un criterio humano. Esta actividad no podrá ser realizada por un elemento tecnológico.
- j. El proveedor mantendrá un archivo histórico sobre la "información" de temas relevantes para la SEMARNAT, con recopilación de información mínimo de tres años, que pueda ser consultado por la SEMARNAT, ya sea de forma virtual a través del portal electrónico (estableciendo una sección denominada hemeroteca) o con ayuda de un ejecutivo de cuenta.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
RELEVANDO LA PAZ

- k. A petición del administrador del contrato se podrán agregar o modificar temas, canales, funcionarios, plataformas, instituciones, etc., conforme cambien las necesidades de la SEMARNAT o de la coyuntura política, sin costo adicional.

## 3. ACTIVIDADES PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

### 3.1. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR SERVIDOR PÚBLICO Y TEMA.

El proveedor clasificará la información dentro del portal electrónico de acuerdo con lo siguiente:

#### FUNCIONARIOS DEL SECTOR MEDIO AMBIENTE:

- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- María Luisa Albores González – Secretaria o titular de SEMARNAT.
- Alonso Jiménez Reyes - Subsecretario de Regulación Ambiental.
- Iván Rico López - Subsecretario de Política Ambiental y Recursos Naturales.
- Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).
- Germán Arturo Martínez Santoyo – Director de la Comisión Nacional del Agua.
- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
- Blanca Alicia Mendoza Vera – Procuradora Federal de Protección al Ambiente.
- Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP).
- Adán Peña Fuentes - Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
- Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO).
- Daniel Quezada Daniel – Secretario Ejecutivo de la CONABIO.
- Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).
- Luis Meneses Murillo - Director General de la CONAFOR.
- Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC).
- Instituto Mexicano de la Tecnología del Agua (IMTA).
- Adrián Pedrozo Acuña - Titular del IMTA.
- Agencia de Seguridad y Ambiente (ASEA).
- Ángel Carrizales López – Titular ASEA.
- Comisión Ambiental de la Megalópolis (CAME).
- Víctor Hugo Páramo Figueroa – Coordinador CAME.
- Funcionarios del sector medioambiental en la Ciudad de México y los estados.
- Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA).
- Claudia Sheinbaum Pardo – Jefa de Gobierno.
- Delegaciones federales de la Secretaría de Medio Ambiente de los 31 estados de la República o sus equivalentes.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## TEMAS DEL SECTOR MEDIOAMBIENTAL:

- Refinería Dos Bocas.
- Aeropuerto de Santa Lucía y NAIM.
- Tren Maya.
- Sargazo.
- Presa Endhó.
- Agresiones a ambientalistas.
- Vaquita Marina y Totoaba.
- Manatíes.
- Sierra de San Miguelito.
- Derrame de Grupo México en el Río Sonora.
- Acuerdo de Escazú.
- Selva Lacandona.
- Laguna de Nichupté.
- Presa "El Zapotillo".
- Minera (solo temas del sector ambiental).
- Mina (solo temas del sector ambiental).
- Cañón del Sumidero.
- Calidad del Aire.
- Tala clandestina en Ocuilán.
- Presa "La Parota".
- Corredor Transistmico de Tehuantepec.
- Termoeléctrica Huexca (Plan Integral de Morelos).
- Planta de Fertilizantes en Topolobampo.
- Playa "La Lancha".
- Presa "La Libertad".
- Presa "La Boquilla".
- Basurero "Las Matas".
- Fracking.
- Gasoductos.
- Privatización de playas.
- Playa o playas (solo temas del sector ambiental).
- Presas (solo temas del sector ambiental).
- Peña Colorada.
- Mina de Samalayuca.
- Ley de Plásticos / plástico (solo temas del sector ambiental).
- Ley de Aguas.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



- Ley Forestal.
- Yacimiento de Litio / litio (solo temas del sector ambiental).
- Día Internacional del Medio Ambiente.
- Incendios forestales.
- Humedales.
- Manejo de residuos.
- Publicaciones en el DOF sobre temas ambientales.
- Desarrollos turísticos (Tulum, Cabo Pulmo, Mar de Cortés, Plata Espiritu Santo, etc.).
- Cultivos transgénicos – organismos genéticamente modificados.
- Conflictos medioambientales (Los Chimalapas, Wirikuta, etc.).
- Rellenos sanitarios, por ejemplo, Bordo Poniente.
- Tiraderos a cielo abierto.
- Infiltración y/o escurrimiento de lixiviados.
- Organizaciones No Gubernamentales (ONG) (Solo temas del sector ambiental).
- Organizaciones de la Sociedad Civil (Greenpeace, CEMDA, WWF, Oxfam, etc.).
- Tala ilegal – Talamontes.
- Deforestación y Reforestación.
- Redd+.
- Túnel Emisor Oriente.
- Plan Hídrico Integral de Tabasco.
- Construcción de presas, infraestructura hídrica en general y movimientos sociales opositores
- Escasez de agua.
- Sobreexplotación de mantos acuíferos.
- Sistema Cutzamala.
- Contaminación (aire, ríos, lagos, océanos, mantos acuíferos, etc.).
- Biodiversidad.
- Especies en peligro de extinción (jaguar, berrendo, lobo mexicano, águila real, etc.).
- Tráfico de especies animales y vegetales protegidas.
- Caza ilegal.
- Ranchos cinegéticos.
- Áreas naturales protegidas, reservas de la biósfera, zonas de conservación, etc.
- Ley General de Vida Silvestre.
- Normas Oficiales Mexicanas SEMARNAT.
- Destrucción de selvas, bosques, manglares, humedales, etc.
- Cambio climático, calentamiento global, efecto invernadero.
- Emisiones de gases de efecto invernadero (dióxido de carbono -CO2-, Metano, etc.).
- Fondo Verde, fondo de arranque rápido.
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC).

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



- Conferencias de las Partes (COP27) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
- Grupo intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés).
- Remediación de suelos contaminados (por ejemplo, Cromatos).
- Energías renovables (eólica, solar, geotérmica, etc.).
- Limpieza de playas.
- Especies invasoras (pez león, langostas, etc.)
- Diseminación de plagas.
- Manifestaciones de Impacto Ambiental (MIA).
- Cambio de uso de suelo.
- Unidades de Manejo Ambiental (UMA's).
- Confinamiento de residuos peligrosos.
- Ley General del Equilibrio Ecológico para la Protección del Ambiente.
- Protección de los animales (Corridas de toros, peleas de gallos, peleas de perros, etc.)
- Lluvia ácida.
- Fenómenos hidrometeorológicos extremos (huracanes, lluvias atípicas, inundaciones, sequías, etc.).
- Programas de Ordenamiento Ecológico.
- Casa sustentable, vivienda verde.
- Automóviles eléctricos e híbridos.
- Ahorro de energía, lámparas ahorradoras.
- Programa para mejorar la Calidad de Aire (ProAire).
- Especies animales migrantes (ballenas, tortugas, aves, mariposas monarca, etc.).
- Educación Ambiental.
- Economía sustentable.
- Programa de Liderazgo Ambiental para la Competitividad.
- Frontera 2020.
- Territorios productivos sustentables.
- Reciclaje.
- Residuos electrónicos.
- Capa de ozono.
- Protocolo de Montreal.
- Acuerdo de Paris.
- Glifosato.
- Alto Golfo de California.
- Vaquita marina.
- Coordinadora de Pueblos Unidos por el Cuidado y Defensa del Agua (COPUDA).





## MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



- Playa Conchas Chinas de Puerto Vallarta.
- Centro de Educación Ambiental y Cultural "Muros de Agua- José Revueltas".
- Tren Interoceánico.
- Conflicto ambiental con la cervecera Constellation Brands.
- Comunidades zapotecas de Valles Centrales de Oaxaca.

### TEMAS RELEVANTES PARA LA SEMARNAT:

- Glifosato.
- Plan de Acción para la Atención Integral del Alto Golfo de California.
- Acuerdos o pronunciamientos del Legislativo en materia ambiental.
- Ley Minera.
- Saneamiento de río Atoyac.
- Justicia para el pueblo yaqui.
- Agenda 2030.
- Lago de Texcoco.
- Plan de Justicia Cananea.
- Islas Marías.
- Calica.
- Decretos de Áreas Naturales Protegidas.

### 3.2. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR LA UBICACIÓN EN EL MEDIO.

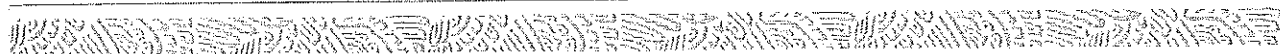
El proveedor clasificará la información dentro del portal electrónico de acuerdo con lo siguiente:

#### PRENSA NACIONAL:

Las notas se deberán reportar mediante un recorte donde aparezca la nota, NO la plana completa, así como las notas tematizadas correctamente a más tardar a las 06:30 horas de cada día de manera completa.

**Primeras Planas.** En esta sección se publicará la primera página en HD de los diarios nacionales relacionados en el numeral 3.3. Las notas que se reporten se agregará en el mismo testigo la nota de PP y la nota de interiores.

**Ocho columnas.** La noticia más importante del día, publicada por cada periódico en su primera plana. Las Ocho Columnas que se reporten se agregará en el mismo testigo la nota principal y la nota de interiores.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Notas políticas.** En este tema deberá incluirse la información que se publique en torno a la agenda de eventos políticos del país en el siguiente orden:

- Presidencia.
- Congreso de la Unión.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Organismos Políticos.
- Legalización de drogas.

**Columnas políticas.** Se presentarán todas las columnas políticas de la lista de diarios de circulación nacional indicados en el numeral 3.3 de los presentes términos.

**Columnas Financieras.** Se presentarán todas las columnas financieras y económicas de la lista de diarios de circulación nacional indicados en el numeral 3.3 de los presentes términos.

**Artículos:** Se presentarán todas las publicaciones de los articulistas de la lista de diarios de circulación nacional indicados en el numeral 3.3 de los presentes términos.

**Editoriales:** Las editoriales que se refieran a temas relevantes para la SEMARNAT y todos aquellos temas que, en general, tengan un impacto en el sector ambiental del país.

**Caricaturas:** Se referirán a temas de la SEMARNAT.

## PRENSA DE LOS ESTADOS:

En esta sección se analizará la información del día y se colocará en la ventana correspondiente la "información" de los "temas relevantes para la SEMARNAT".

## PRENSA EXTRANJERA:

En los periódicos mencionados como fuentes de información se tomarán las noticias con referencia al medio ambiente de México, así como las notas respecto a los siguientes renglones:

- Notas relacionadas con la SEMARNAT.
- Notas sobre el medio ambiente mexicano.
- Análisis y comentarios sobre el medio ambiente global.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
EL REVOLUCIONARIO

## REVISTAS:

En esta sección se presentarán dos subtemas de revistas nacionales e internacionales. El material seleccionado deberá ordenarse a partir de las noticias que se refieran a la SEMARNAT y notas relacionadas al medio ambiente. En el caso de la revista Proceso, de ser posible se requiere que se reporte desde el sábado.

## PORTALES NOTICIOSOS EN INTERNET:

En este apartado se tomará en cuenta la oportunidad (sobre todo en aquellas notas que surjan tras el cierre de los periódicos). Considerando también los temas básicos que se han apuntado para las secciones anteriores.

## MONITOREO RADIO Y TELEVISIÓN:

En esta sección se colocará el material de las notas de las "fuentes de información" indicadas en el numeral 3.3 de los presentes términos, referente a los noticiarios de radio y televisión. Se incluirá la versión estenográfica sin faltas de ortografía y el archivo electrónico que contenga el audio o video de acuerdo a los tiempos especificados en las presentes especificaciones técnicas.

## MONITOREO YOUTUBE:

En esta sección se colocará el material de las notas de las "fuentes de información" indicadas en el numeral 3.3. de los presentes términos, referente a los noticiarios de YouTube. Se incluirá la versión estenográfica sin faltas de ortografía y el archivo electrónico que contenga el audio o video de acuerdo a los tiempos especificados en las presentes especificaciones técnicas.

## INSERCIONES PAGADAS POR LA SEMARNAT:

En esta sección se colocará el material de las principales notas de las "fuentes de información" indicadas en el numeral 3.3 de los presentes términos, referente a la publicación que la SEMARNAT contrate en radio, televisión, medios escritos y electrónicos.

## IMÁGENES Y/O GRÁFICOS SEMARNAT:

Se deberá reportar todas las notas de cualquier medio de difusión que contenga la imagen, gráfico, fotografía o cualquier representación visual de la SEMARNAT y de los funcionarios que se mencionan en el apartado 3, específicamente FUNCIONARIOS DEL SECTOR MEDIO AMBIENTE.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA

## CONFERENCIA MATUTINA DEL PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Se deberá realizar el monitoreo de la conferencia matutina del Presidente Andrés Manuel López Obrador y avisar de manera inmediata (5 minutos máximo) vía Whatsapp las menciones de la SEMARNAT, su titular y/o algún tema ambiental. Se incluirá la versión estenográfica sin faltas de ortografía y el archivo electrónico que contenga el audio o video en un lapso no mayor a 30 minutos.

### 3.3. FUENTES DE INFORMACIÓN.

#### MEDIOS IMPRESOS:

| DIARIOS NACIONALES              | REVISTAS               |
|---------------------------------|------------------------|
| 24 Horas                        | Proceso                |
| Capital de México               | Vértigo                |
| Contra Réplica                  | Cambio                 |
| Diario de México                | Siempre!               |
| Diario Imagen                   | Impacto                |
| Diario Oficial de la Federación | El País Semanal        |
| El Economista                   | Bloomberg              |
| El Financiero                   | Contralínea            |
| El Heraldó de México            | Newsweek en español    |
| El Sol de México                | Nexos                  |
| El Universal                    | The Economist          |
| El Universal Gráfico            | Time                   |
| Eje Central                     | Zeta                   |
| Excélsior                       | Expansión              |
| La Crónica de Hoy               | Alcaldes de México     |
| La Jornada                      | Alto Nivel             |
| La Prensa                       | Chilango               |
| La Razón                        | Contenido              |
| Más por más                     | Defensa Fiscal         |
| Milenio Diario                  | Ejecutivos de Finanzas |
| Ovaciones                       | Este País              |
| Publimetro                      | Etcétera               |
| Récord                          | Forbes México          |
| Reforma                         | Fortuna                |
| Reporte Índigo                  | Fortune                |





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
RECONSTRUCCIÓN

|  |                         |
|--|-------------------------|
|  | Gente                   |
|  | Harvard Business Review |
|  | Letras Libres           |
|  | Líderes Mexicanos       |
|  | Mundo Ejecutivo         |
|  | Revista del Consumidor  |
|  | Selecciones             |
|  | Zócalo                  |

## RADIO Y TELEVISIÓN:

| PROGRAMAS DE TELEVISIÓN LUNES A VIERNES |                   |       |                                           |
|-----------------------------------------|-------------------|-------|-------------------------------------------|
| HORARIO                                 | EMISORA           | CANAL | PROGRAMA                                  |
| MATUTINOS                               |                   |       |                                           |
| 05:00 - 07:00                           | Foro TV           | 4.1   | Las Noticias de las 5                     |
| 05:45 - 07:00                           | TV Azteca         | 1.1   | Hechos AM Primera Línea                   |
| 05:50 - 09:00                           | Multimedios       | 6.1   | Telediario con Ana Laura Alanís           |
| 05:50 - 08:00                           | Imagen Televisión | 3.1   | Imagen Noticias con Francisco Zea         |
| 05:30 - 07:00                           | ADN 40            | 40.1  | Noticias para despertar con Mara Durón    |
| 06:00 - 06:30                           | Televisa          | 2.1   | Las Noticias                              |
| 06:00 - 12:00                           | Milenio TV        | 6.2   | Milenio Noticias                          |
| 06:00 - 09:00                           | Once TV México    | 11.1  | Once Noticias Matutino                    |
| 06:30 - 08:00                           | Multimedios       | 6.1   | México al Día                             |
| 06:30 - 08:00                           | Televisa          | 2.1   | Despierta                                 |
| 06:30 - 07:30                           | TV Mexiquense     | 34.1  | VXQ Noticias                              |
| 07:00 - 08:00                           | TV Azteca         | 1.1   | Hechos AM                                 |
| 07:00 - 09:30                           | Excélsior TV      | 3.4   | Titulares de la Mañana                    |
| 07:00 - 09:00                           | El Heraldo TV     | 10.1  | Noticias de la Mañana con Mario Maldonado |
| 07:00 - 08:00                           | ADN 40            | 40.1  | Amanece con Leonardo Curzio               |
| 07:00 - 08:00                           | Foro TV           | 4.1   | Estrictamente Personal                    |
| 08:00 - 09:00                           | TV Azteca         | 1.1   | Hechos AM Aquí Entre Nos                  |
| 08:00 - 10:00                           | Telefórmula       | 12.1  | Ciro Gómez Leyva por la Mañana            |
| 08:00 - 09:00                           | Televisa          | 2.1   | Al Aire                                   |
| 08:00 - 11:00                           | Foro TV           | 4.1   | Expreso de la mañana                      |





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA

LA EDUCACIÓN EN TIEMPO

|                    |                   |      |                                    |
|--------------------|-------------------|------|------------------------------------|
| 08:00 - 10:00      | ADN 40            | 40.1 | Es de Mañana con Mónica Garza      |
| 09:00 - 11:00      | El Heraldo TV     | 10.1 | Esta Mañana con Alejandro Cacho    |
| 09:00 - 11:00      | Imagen Televisión | 3.1  | Sale el Sol                        |
| 09:00 - 12:00      | Televisa          | 2.1  | Hoy                                |
| 09:00 - 14:00      | TV Azteca         | 1.1  | Venga la Alegría                   |
| 09:30 - 12:00      | Excélsior TV      | 3.4  | Excélsior Informa                  |
| 09:00 - 11:00      | Once TV México    | 11.1 | Diálogos en Confianza              |
| 10:00 - 10:30      | Excélsior TV      | 3.4  | Dinero con Darío Celis             |
| 10:00 - 11:00      | ADN 40            | 40.1 | ADN Conmigo                        |
| 10:30 - 11:00      | Excélsior TV      | 3.4  | Excélsior Informa                  |
| 11:00 - 11:30      | Excélsior TV      | 3.4  | Excélsior Informa                  |
| 11:30 - 12:00      | Excélsior TV      | 3.4  | Excélsior Informa                  |
| <b>VESPERTINOS</b> |                   |      |                                    |
| 12:00 - 13:00      | Milenio TV        | 6.2  | Carlos Zúñiga                      |
| 12:00 - 20:00      | Milenio TV        | 6.2  | Milenio Noticias                   |
| 12:00 - 13:00      | Foro TV           | 4.1  | Paralelo 23                        |
| 12:00 - 12:30      | Excélsior TV      | 3.4  | Excélsior informa                  |
| 12:30 - 13:00      | Excélsior TV      | 3.4  | Excélsior Informa                  |
| 13:00 - 15:00      | Multimedios       | 6.1  | Telediario                         |
| 13:00 - 14:00      | Foro TV           | 4.1  | Las Noticias                       |
| 13:00 - 14:00      | El Heraldo TV     | 8.1  | Tiempo de Negocios con Darío Celis |
| 13:00 - 13:30      | Excélsior TV      | 3.4  | Excélsior Informa                  |
| 13:30 - 14:00      | Excélsior TV      | 3.4  | Excélsior Informa                  |
| 13:30 - 15:30      | Telefórmula       | 12.1 | López-Dóriga en Fórmula            |
| 14:00 - 15:00      | Tv Azteca         | 7.2  | A Quien Corresponda                |
| 14:00 - 15:00      | Imagen Televisión | 3.1  | Imagen Noticias con Yuridia Sierra |
| 14:00 - 14:30      | Once TC México    | 11.1 | Noticiero 14:00 hrs.               |
| 14:00 - 15:00      | TV Azteca         | 1.1  | Hechos Meridiano                   |
| 14:00 - 15:00      | Excélsior         | 3.4  | Titulares de la Tarde              |
| 14:00 - 18:00      | Heraldo TV        | 10.1 | Noticias de la Tarde               |
| 14:00 - 15:00      | Foro TV           | 4.1  | Noticias MX                        |
| 15:00 - 16:00      | TV Mexiquense     | 34.1 | Amx con Marisol Ordoñez            |
| 15:30 - 17:00      | Telefórmula       | 12.1 | Eduardo Ruíz Healy                 |
| 15:00 - 15:20      | Excélsior TV      | 3.4  | Dinero con Rodrigo Pacheco         |
| 15:00 - 16:00      | Foro TV           | 4.1  | A las Tres                         |





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA

|                  |                         |      |                                  |
|------------------|-------------------------|------|----------------------------------|
| 15:00 - 16:00    | El Financiero Bloomberg | 150  | Al sonar la campaña              |
| 15:00 - 16:00    | ADN 40                  | 40.1 | Es tendencia: con José Luis Mora |
| 15:00 - 16:30    | TV Azteca               | 1.1  | Ventaneando                      |
| 16:00 - 17:00    | El Financiero Bloomberg | 150  | Ganadores y Perdedores           |
| 16:00 - 17:00    | ADN 40                  | 40.1 | Noticias de ida y vuelta         |
| 16:00 - 17:00    | Excélsior TV            | 3.4  | Excélsior Informa                |
| 17:00 - 17:30    | Excélsior TV            | 3.4  | Excélsior Informa                |
| 17:00 - 18:00    | Milenio TV              | 6.2  | Paola Barquet y Héctor Zamarrón  |
| 16:00 - 20:00    | Foro TV                 | 4.1  | Las noticias                     |
| 17:30 - 18:30    | Excélsior TV            | 3.4  | Excélsior Informa                |
| 19:00 - 20:00    | Milenio TV              | 6.2  | Pedro Gamboa                     |
| 19:00 - 19:45    | Excélsior TV            | 3.4  | Opiniones encontradas            |
| 19:45 - 20:00    | Excélsior TV            | 3.4  | No tires tu dinero               |
| 20:00 - 21:00    | CANAL 22                | 22.1 | Noticias 22                      |
| 20:00 - 21:00    | Foro TV                 | 4.1  | En una Hora                      |
| 15:00 - 16:00    | Foro TV                 | 4.1  | A las Tres                       |
| 15:00 - 16:00    | El Financiero Bloomberg | 150  | Al sonar la campana              |
| 15:00 - 16:00    | ADN 40                  | 40.1 | Es tendencia: con José Luis Mora |
| 15:00 - 16:30    | TV Azteca               | 1.1  | Ventaneando                      |
| 16:00 - 17:00    | El Financiero TV        | 150  | Ganadores y Perdedores           |
| 16:00 - 17:00    | ADN 40                  | 40.1 | Noticias de ida y vuelta         |
| 16:00 - 17:00    | Excélsior TV            | 3.4  | Excélsior Informa                |
| 17:00 - 17:30    | Excélsior TV            | 3.4  | Excélsior Informa                |
| 16:00 - 20:00    | Foro TV                 | 4.1  | Las noticias                     |
| 17:30 - 18:30    | Excélsior TV            | 3.4  | Excélsior Informa                |
| 19:00 - 19:45    | Excélsior TV            | 3.4  | Opiniones encontradas            |
| 19:45 - 20:00    | Excélsior TV            | 3.4  | No tires tu dinero               |
| 20:00 - 21:00    | CANAL 22                | 22.1 | Noticias 22                      |
| 20:00 - 21:00    | Foro TV                 | 4.1  | En una Hora                      |
| <b>NOCTURNOS</b> |                         |      |                                  |
| 20:00 - 23:00    | Milenio TV              | 6.2  | Milenio Noticias                 |
| 20:00 - 21:00    | Financiero Bloomberg    | 160  | El Financiero con Sofía          |
| 20:00 - 21:00    | Excélsior TV            | 3.4  | Excélsior Informa                |





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



|               |                      |      |                                  |
|---------------|----------------------|------|----------------------------------|
| 21:00 - 22:00 | ADN 40               | 40.1 | Es noticia con Hannia Novell     |
| 21:00 - 22:00 | Foro TV              | 4.1  | Hora 21                          |
| 21:00 - 23:00 | TV Mexiquense        | 34.1 | Mexiquense Noticias Nocturno     |
| 21:00 - 22:00 | Once TV México       | 11.1 | Noticiario Nocturno              |
| 21:00 - 22:00 | Financiero Bloomberg | 160  | Al Cierre con Leonardo           |
| 21:00 - 22:00 | Excélsior TV         | 3.4  | Titulares de la Noche            |
| 21:00 - 22:00 | Capital 21           | 21.1 | Informe Capital                  |
| 21:00 - 22:00 | Foro TV              | 4.1  | Hora 21                          |
| 21:00 - 22:00 | ADN 40               | 40.1 | Es noticia con Hannia Novell     |
| 22:00 - 23:00 | Financiero Bloomberg | 160  | Con Ortega a las 10:00           |
| 22:00 - 23:00 | Foro TV              | 4.1  | Es la Hora de Opinar             |
| 22:00 - 23:00 | Once TV México       | 11.1 | Primer Plano (Lunes)             |
| 22:00 - 23:00 | ADN 40               | 40.1 | Noticias Republica MX            |
| 22:00 - 24:00 | Excélsior TV         | 3.4  | Excélsior Informa                |
| 22:30 - 23:15 | Televisa             | 2.1  | En Punto                         |
| 22:30 - 23:30 | TV Azteca            | 1.1  | Hechos de la Noche               |
| 22:30 - 23:15 | Imagen Televisión    | 3.1  | Noticiero con Ciro Gómez Leyva   |
| 23:30 - 00:00 | CNN en Español       | 627  | Deportes CNN                     |
| 23:15 - 23:30 | Imagen Televisión    | 3.1  | ¡Qué importa!                    |
| 23:00 - 23:30 | CNN en Español       | 627  | Aristegui                        |
| 23:00 - 23:30 | ADN 40               | 40.1 | Todo Personal                    |
| 23:00 - 24:00 | Milenio TV           | 6.2  | Verónica Sánchez y Selené Flores |
| 23:00 - 24:00 | Once TV México       | 11.1 | Noticiario Media Noche           |

## PROGRAMAS DE RADIO LUNES A VIERNES

| HORARIO       | GRUPO RADIAL     | ESTACIÓN | PROGRAMA                                 |
|---------------|------------------|----------|------------------------------------------|
| MATUTINOS     |                  |          |                                          |
| 05:00 - 06:00 | MVS              | 102.5    | Juan Manuel Jiménez                      |
| 05:30 - 07:00 | Grupo Fórmula    | 104.1    | Detrás de la Noticia                     |
| 05:30 - 10:00 | Grupo Fórmula    | 103.3    | En los Tiempos de la Radio               |
| 06:00 - 07:00 | El Heraldo Radio | 98.5     | Bitácora de Negocios con Mario Maldonado |
| 07:00 - 10:00 | El Heraldo Radio | 98.5     | Sergio y Lupita en el Heraldo Radio      |
| 07:00 - 10:00 | Grupo Acir       | 88.9     | Panorama Informativo                     |
| 06:00 - 07:00 | NRM              | 100.1    | Amanece con Martín Carmona               |
| 07:00 - 10:00 | NRM              | 100.1    | Enfoque Noticias Primera Emisión         |





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
12 FEBRERO 1913 - 20 JULIO 1923

|                    |                  |       |                                          |
|--------------------|------------------|-------|------------------------------------------|
| 06:00 - 10:00      | MVS Noticias     | 102.5 | Luis Cárdenas                            |
| 06:00 - 10:00      | Radio Capital    | 830   | Noticias Todo el Tiempo                  |
| 06:00 - 10:00      | Televisa Radio   | 96.9  | Así las Cosas                            |
| 06:00 - 07:00      | Grupo Imagen     | 90.5  | Imagen Empresarial                       |
| 07:00 - 11:00      | Grupo Imagen     | 90.5  | Imagen Informativa Primera Emisión       |
| 07:00 - 10:00      | Grupo Fórmula    | 104.1 | Ciro Gómez Leyva por la Mañana           |
| 07:00 - 10:00      | IMER             | 107.9 | IMER Noticias Primera Emisión            |
| 06:00 - 07:00      | ABC Radio        | 760   | Hablando Claro                           |
| 07:00 - 11:00      | Radio Centro     | 88.1  | Aristegui en Vivo                        |
| 08:00 - 09:00      | Radio Educación  | 1060  | Pulso Noticias Edición Matutina          |
| 10:00 - 11:00      | Grupo Fórmula    | 103.3 | Paola Rojas en Fórmula                   |
| 10:00 - 13:00      | Televisa Radio   | 96.9  | Martha Debayle en W                      |
| 10:00 - 11:30      | Grupo Fórmula    | 104.1 | Xavier Poza en Fórmula                   |
| 11:00 - 13:00      | Grupo Fórmula    | 103.3 | Todo para la Mujer                       |
| 11:00 - 13:00      | Grupo Imagen     | 90.5  | ¡Qué tal Fernanda!                       |
| 11:30 - 13:00      | Grupo Fórmula    | 104.1 | La Taquilla                              |
| <b>VESPERTINOS</b> |                  |       |                                          |
| 12:00 - 13:00      | El Heraldo       | 98.5  | Las noticias con Javier Alatorre         |
| 12:00 - 14:00      | Grupo Fórmula    | 1470  | Fórmula Espectacular                     |
| 13:00 - 15:00      | Grupo Siete      | 92.1  | La Red                                   |
| 13:00 - 15:00      | Grupo Acir       | 88.9  | Iñaki Manero                             |
| 13:00 - 15:00      | NRM              | 100.1 | Enfoque Segunda Emisión                  |
| 13:00 - 15:00      | MVS Noticias     | 102.5 | Manuel López San Martín                  |
| 13:00 - 15:00      | El Heraldo       | 98.5  | A la 1 con Salvador García Soto          |
| 13:00 - 15:00      | Grupo Fórmula    | 104.1 | Atando Cabos                             |
| 14:00 - 15:00      | Radio Centro     | 88.1  | Noticiario con Luisa Cantú               |
| 13:00 - 15:00      | Grupo Imagen     | 90.5  | Imagen Informativa Segunda Emisión       |
| 13:30 - 15:30      | Grupo Fórmula    | 103.3 | López-Dóriga                             |
| 14:00 - 15:00      | IMER             | 107.9 | IMER Noticias Segunda Emisión            |
| 13:00 - 15:00      | W Radio          | 96.9  | Así las Cosas con Carlos Loret de Mola   |
| 13:00 - 15:00      | ABC Radio        | 760   | A la 1                                   |
| 14:00 - 15:00      | Radio Educación  | 1060  | Noticiarios Pulso Edición Vespertina     |
| 15:00 - 16:00      | El Heraldo Radio | 98.5  | El Dedo en la Llagas con Adriana Delgado |
| 16:00 - 17:00      | El Heraldo Radio | 98.5  | Cámara de Origen con Carlos Zúñiga       |
| 15:30 - 17:00      | Grupo Fórmula    | 103.3 | Eduardo Ruiz Healy                       |
| 18:00 - 20:00      | El Heraldo Radio | 98.5  | Jesús Martín Mendoza                     |





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



|                  |                  |       |                                                         |
|------------------|------------------|-------|---------------------------------------------------------|
| 17:00 - 19:00    | MVS Noticias     | 102.5 | Ana Francisca Vega                                      |
| 17:30 - 18:30    | Grupo Imagen     | 90.5  | Negocios en Imagen                                      |
| 17:00 - 18:00    | Grupo Fórmula    | 104.1 | Fórmula noticias con Jaime Núñez                        |
| 17:00 - 18:00    | El Heraldo Radio | 98.5  | Solórzano el Referente Informativo con Javier Solórzano |
| 18:00 - 20:00    | Televisa Radio   | 96.9  | Así el Weso                                             |
| 18:00 - 20:00    | NRM              | 100.1 | Enfoque Tercera Emisión                                 |
| 18:30 - 20:00    | Grupo Imagen     | 90.5  | Imagen Informativa Tercera Emisión                      |
| 18:00 - 20:00    | Grupo Fórmula    | 103.3 | José Cárdenas Informa                                   |
| 18:00 - 19:00    | Grupo Fórmula    | 104.1 | Azucena Uresti                                          |
| 19:00 - 21:00    | Grupo Fórmula    | 104.1 | Leonardo Curzio                                         |
| 19:00 - 20:00    | Radio Centro     | 88.1  | Los Periodistas                                         |
| <b>NOCTURNOS</b> |                  |       |                                                         |
| 20:00 - 22:00    | Grupo Fórmula    | 103.3 | Fórmula Financiera                                      |

## PROGRAMAS DE RADIO Y TV SÁBADO

| HORARIO            | GRUPO RADIAL  | ESTACIÓN | PROGRAMA                         |
|--------------------|---------------|----------|----------------------------------|
| <b>MATUTINOS</b>   |               |          |                                  |
| 07:00 - 12:00      | Milenio TV    | 6.2      | Milenio noticias                 |
| 07:00 - 10:00      | Grupo Formula | 103.3    | Fórmula Noticias con Jaime Núñez |
| 08:00 - 09:00      | IMER          | 107.9    | IMER Noticias/fin de semana      |
| 08:00 - 10:00      | Grupo Fórmula | 104.1    | En Fórmula con Enrique Muñoz     |
| 09:00 - 11:00      | Foro TV       | 4.1      | Las Noticias                     |
| <b>VESPERTINOS</b> |               |          |                                  |
| 12:00 - 20:00      | Grupo Milenio | 120      | Milenio Noticias                 |
| 12:00 - 13:00      | Grupo Fórmula | 104.1    | Fórmula Automotriz               |
| 13:00 - 14:00      | Grupo Imagen  | 90.5     | Autos en Imagen                  |
| 14:00 - 15:00      | TV Azteca     | 1.1      | Hechos Sábado                    |
| 14:00 - 16:00      | Grupo Fórmula | 103.3    | Fórmula Fin de Semana            |
| 17:00 - 17:30      | Foro TV       | 4.1      | Las Noticias                     |
| <b>NOCTURNOS</b>   |               |          |                                  |
| 20:00 - 22:00      | Milenio TV    | 6.2      | Milenio Noticias                 |
| 21:00 - 22:00      | Foro TV       | 4.1      | Las Noticias                     |

## PROGRAMAS DE RADIO Y TV DOMINGO

| HORARIO | GRUPO RADIAL | ESTACIÓN | PROGRAMA |
|---------|--------------|----------|----------|
|---------|--------------|----------|----------|





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
Año del  
Francisco  
VILLA  
El Renacimiento

| MATUTINOS     |                 |       |                                   |
|---------------|-----------------|-------|-----------------------------------|
| 07:00 - 12:00 | Milenio TV      | 6.2   | Milenio Noticias                  |
| 07:00 - 10:00 | Grupo Fórmula   | 103.3 | Fórmula Noticias con Jaime Núñez  |
| 08:00 - 10:00 | Grupo Fórmula   | 104.1 | En Formula con Enrique Muñoz      |
| 09:00 - 11:00 | Foro TV         | 4.1   | Las Noticias de las 09:00         |
| VESPERTINOS   |                 |       |                                   |
| 12:00 - 20:00 | Milenio TV      | 6.2   | Milenio Noticias                  |
| 16:00 - 17:00 | Grupo Fórmula   | 103.3 | Formula de Fin de Semana          |
| 17:00 - 18:00 | Excélsior TV    | 127   | Excélsior informa                 |
| 18:00 - 18:30 | Foro TV         | 4.1   | Las noticias                      |
| 18:00 - 20:00 | Grupo Fórmula   | 104.1 | Juan Francisco Rocha              |
| NOCTURNOS     |                 |       |                                   |
| 20:00 - 22:00 | Milenio TV      | 6.2   | Milenio Noticias                  |
| 22:00 - 23:00 | Cadena Nacional |       | La Hora Nacional                  |
| 22:00 - 23:00 | Foro TV         | 4.1   | Las Noticias de las 22:00 Domingo |

## PORTALES DE INTERNET:

| NACIONALES           |                          |
|----------------------|--------------------------|
| SITIO                | SITIO                    |
| Notimex              | Siempre! (Sitio)         |
| Reforma              | Vértigo Político (Sitio) |
| El Universal         | Diario de México         |
| La Jornada           | Ciudadanía Express       |
| Milenio              | Efekto Tv (Sitio)        |
| Excélsior            | 20 Minutos               |
| El Economista        | Contralínea (Sitio)      |
| El Financiero        | MVS Noticias             |
| Reuters México       | Al Momento.net           |
| Proceso              | Enfoque Noticias         |
| SDP Noticias         | Impacto Diario           |
| Aristeguí Noticias   | EFE                      |
| López-Dóriga Digital | En Concreto              |
| Eje Central          | Expansión                |
| 24 Horas             | Mundo Ejecutivo          |
| La Razón Online      | El Semanario             |





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
Francisco  
VILLA

|                     |                        |
|---------------------|------------------------|
| Reporte Índigo      | Capital México         |
| Terra México        | Expok News             |
| Grupo Fórmula       | El Publicista          |
| Noticieros Televisa | Revista NEO            |
| Sin Embargo.com     | Multipress             |
| El Sol de México    | Chilango               |
| La Crónica de Hoy   | Medio Tiempo           |
| La Silla Rota       | Reportur               |
| Publimetro          | Deby Beard             |
| Animal Político     | Entorno Inteligente    |
| Sopitas.com (Sitio) | El Periódico de México |
| Dinero en Imagen    | El Heraldo de México   |
| Forbes México       | El Mañanero Diario     |
| CNN México          | Noticias en la Mira    |
| Once tv (Sitio)     | Diario Puntual         |
| Emeequis (Sitio)    | Portal Automotriz      |
| Etcétera (Sitio)    | Punto Crítico          |
| Mundo Deportivo     |                        |

| ESTATALES                 |                     |                       |            |
|---------------------------|---------------------|-----------------------|------------|
| SITIO                     | ESTADO              | SITIO                 | ESTADO     |
| La Jornada Aguascalientes | Aguascalientes      | La Voz de Michoacán   | Michoacán  |
| Página 24                 | Aguascalientes      | Quadratín             | Michoacán  |
| El Vigía                  | Baja California     | El Sol de Morelia     | Michoacán  |
| La Crónica                | Baja California     | El Sol de Cuernavaca  | Morelos    |
| El Mexicano               | Baja California     | Diario de Morelos     | Morelos    |
| El Sol de Tijuana         | Baja California     | Nayarit en Línea      | Nayarit    |
| La Voz de la Frontera     | Baja California     | El Porvenir           | Nuevo León |
| El Sudcaliforniano        | Baja California Sur | El Norte              | Nuevo León |
| Peninsular Digital        | Baja California Sur | El Regio              | Nuevo León |
| Diario el Independiente   | Baja California Sur | El Popular            | Puebla     |
| Tribuna Campeche          | Campeche            | La Jornada de Oriente | Puebla     |
| Chiapas Hoy               | Chiapas             | Imagen Poblana        | Puebla     |





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
15 de mayo de 1876 - 20 de octubre de 1923

|                           |                  |                                |                 |
|---------------------------|------------------|--------------------------------|-----------------|
| Diario de Chiapas         | Chiapas          | E-consulta                     | Puebla          |
| El Heraldo de Chiapas     | Chiapas          | El Sol de Puebla               | Puebla          |
| Diario del Sur            | Chiapas          | El Diario de Querétaro         | Quintana Roo    |
| Cuarto Poder de Chiapas   | Chiapas          | El Sol de San Juan del Río     | Quintana Roo    |
| Tiempo la Noticia Digital | Chihuahua        | Rotativo de Querétaro          | Quintana Roo    |
| El Diario                 | Chihuahua        | Novedades Quintana Roo         | Quintana Roo    |
| Sol de Parral             | Chihuahua        | PorEsto!                       | Quintana Roo    |
| El Heraldo de Chihuahua   | Chihuahua        | Periódico La Verdad            | Quintana Roo    |
| El Mexicano               | Chihuahua        | Diario de Qroo                 | Quintana Roo    |
| Diario de Coahuila        | Coahuila         | La Jornada de San Luis         | San Luis Potosí |
| Vanguardia                | Coahuila         | El Debate                      | Sinaloa         |
| Periódico Zócalo          | Coahuila         | El Sol de Sinaloa              | Sinaloa         |
| El Siglo de Torreón       | Coahuila         | Tribuna de San Luis            | Sonora          |
| El Sol de la Laguna       | Coahuila         | EHUI                           | Sonora          |
| El Sol de Parral          | Coahuila         | El Imparcial                   | Sonora          |
| Diario de Colima          | Colima           | Diario Presente                | Tabasco         |
| AF Medios                 | Colima           | Tabasco Hoy                    | Tabasco         |
| El Sol de Durango         | Durango          | El Heraldo de Tabasco          | Tabasco         |
| El Siglo de Durango       | Durango          | El Mañana de Reynosa - Portada | Tamaulipas      |
| El Sol de Toluca          | Estado de México | Hoy Tamaulipas                 | Tamaulipas      |
| La Policiaca              | Estado de México | El Sol de Tampico              | Tamaulipas      |
| Periódico AM              | Guanajuato       | El Sol de Tlaxcala             | Tlaxcala        |
| El Heraldo de León        | Guanajuato       | Diario de Xalapa               | Veracruz        |
| El Sol de León            | Guanajuato       | El Sol de Córdoba              | Veracruz        |
| El Sol de Salamanca       | Guanajuato       | El Sol de Orizaba              | Veracruz        |
| La Jornada Guerrero       | Guerrero         | El Dictamen                    | Veracruz        |
| El Sol de Acapulco        | Guerrero         | Diario de Yucatán              | Yucatán         |
| El Sur Acapulco           | Guerrero         | Notisureste                    | Yucatán         |
| El Sol de Hidalgo         | Hidalgo          | Por Esto!                      | Yucatán         |
| El Sol de Tulancingo      | Hidalgo          | La Jornada Maya                | Yucatán         |
| El Occidental             | Jalisco          | La Verdad Yucatán              | Yucatán         |
| Mural                     | Jalisco          | El Sol de Zacatecas            | Zacatecas       |
| El Informador             | Jalisco          | NTR Zacatecas                  | Zacatecas       |
| Cambio de Michoacán       | Michoacán        | Zacatecas Online               | Zacatecas       |





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
Año de  
Francisco  
VILLA  
El revolucionario que nos une

|                    |         |                      |           |
|--------------------|---------|----------------------|-----------|
| El Sol de Mazatlán | Sinaloa | La Jornada Zacatecas | Zacatecas |
|--------------------|---------|----------------------|-----------|

| INTERNACIONALES         |                           |                    |                           |
|-------------------------|---------------------------|--------------------|---------------------------|
| SITIO                   | PAÍS                      | SITIO              | PAÍS                      |
| The New York Times      | Estados Unidos de América | Houston Chronicle  | Estados Unidos de América |
| The Wall Street Journal | Estados Unidos de América | Le Monde           | Francia                   |
| Financial Times         | Reino Unido               | Le Figaro          | Francia                   |
| Bloomberg               | Estados Unidos de América | El Mundo           | España                    |
| Reuters US              | Reino Unido               | El País            | España                    |
| The Washington Post     | Estados Unidos de América | Clarín             | Argentina                 |
| Agence France-Presse    | Francia                   | La Nación de Chile | Chile                     |
| EFE                     | España                    | El Mercurio        | Ecuador                   |
| Los Angeles Times       | Estados Unidos de América | El Universal       | Venezuela                 |
| El Nuevo Herald         | Estados Unidos de América | El Economista      | España                    |
| Univisión               | Estados Unidos de América | El Comercio        | Perú                      |
| The Economist           | Reino Unido               |                    |                           |

## PORTALES DE YOUTUBE:

| CANALES           |
|-------------------|
| Astillero Informa |
| Rompeviento TV    |
| La Saga           |
| La Octava Digital |
| Los Periodistas   |
| N+                |

Se revisará de manera mensual o cuando así se requiera el listado de canales para agregar o retirar alguno de ellos de acuerdo con la actualización de programación.

## 4. PRODUCTOS ESPERADOS.

El proveedor entregará los siguientes productos, de acuerdo con la periodicidad que a continuación se indica:

| Cons. | Producto | Periodicidad |
|-------|----------|--------------|
|-------|----------|--------------|





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
REPRESENTACIÓN

|   |                                                                                                                                    |         |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 1 | CD's de testigos de la información que se reporte del sector medio ambiental.                                                      | Mensual |
| 2 | Notas vía WhatsApp con menciones de la C. Secretaría, así como de los temas relevantes de la SEMARNAT descritos en el numeral 3.1. | Diario  |
| 3 | Links en formato mp3 y mp4 de las notas de radio y televisión que se generan del sector ambiental descritos en el numeral 3.1.     | Diario  |
| 4 | PDF para el armado de la síntesis sobre temas ambientales, de acuerdo con la clasificación especificada en el numeral 3.1          | Diario  |
| 5 | PDF generales para el armado de la síntesis sobre información general publicada en los medios especificada en el numeral 3.2.      | Diario  |

Es requisito indispensable dar cumplimiento a cada uno de los productos antes referidos toda vez que en caso de incumplimiento por causas imputables al proveedor se estará obligando a lo establecido en el numeral **18 CAUSALES DE RESCISIÓN.**

De igual manera se evaluará la ocurrencia y la aplicación de las penas correspondientes y de ser el caso la rescisión del contrato

## 5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Con la finalidad de garantizar que los posibles proveedores puedan prestar el servicio requerido, se deberá presentar como mínimo la siguiente documentación:

- El proveedor deberá contar con experiencia comprobable de al menos tres años, lo cual deberá demostrar presentando copia de los contratos celebrados entre los años 2015 y 2022, así como sus anexos. Los contratos deberán estar relacionados con el objeto del servicio requerido y contar con todas las rubricas de quienes intervinieron para su formalización. Asimismo, deberá adjuntar el documento de cumplimiento total de obligaciones contractuales o similares emitido por el ente público o la empresa contratante. La SEMARNAT computará los días de duración de los contratos y verificará que estos abarquen el tiempo requerido. Los posibles proveedores podrán presentar tantos contratos como sea necesario para comprobar los años de experiencia.

De igual manera se solicita habilitar cinco días naturales, a partir de la apertura de propuestas, el portal electrónico como prueba piloto, el cual deberá contener los requisitos especificados del numeral 2. METODOLOGÍA hasta el numeral 3.2. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR LA UBICACIÓN EN EL MEDIO con el fin de revisar, verificar y validar que la funcionalidad del portal sea la requerida para la prestación del servicio.

En caso de no presentar los requisitos de participación, y/o no se habilite el portal electrónico para la prueba piloto la solvencia de su cotización se verá afectada y no será sujeta a una posible adjudicación.





## MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
Año de  
Francisco  
VILLA  
Instituto de la Cultura y el Arte

### 6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio será prestado en las oficinas del proveedor y a través de la solución tecnológica por la cual éste opte.

### 7. VIGENCIA.

La prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023. La vigencia del contrato, será a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023. Al no iniciar la vigencia del servicio el primer día del mes de la adjudicación, se realizará un ajuste a los días de prestado el servicio durante el mismo mes, prorrateando el costo mensual entre 30 días, a fin de obtener el costo real de los días de prestación del servicio.

### 8. NORMAS APLICABLES.

Para el presente servicio no aplican normas oficiales mexicanas, estándares o normas internacionales de referencia.

### 9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

Los precios serán fijos durante la vigencia del servicio y no se otorgarán anticipos.

El pago de los servicios se cubrirá a mes vencido y en moneda nacional (pesos mexicanos) con cargo al presupuesto asignado a la Coordinación General de Comunicación Social, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet, siendo necesario que el Comprobante Fiscal Digital por Internet que presente el proveedor reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, la SEMARNAT pospondrá al proveedor el pago a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones. Dicho pago se hará contra los servicios que el proveedor acredite efectivamente haber prestado a entera satisfacción del administrador del contrato y de conformidad con lo siguiente:

- Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se deberán presentar con la documentación completa, que reúna los requisitos fiscales en los términos y condiciones que establece la legislación vigente en la materia y desglosando los impuestos.
- El tiempo que el proveedor utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
11 DE FEBRERO DE 1893

- El administrador del contrato será el encargado de recibir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y gestionar el pago respectivo, por lo que, si éstos presentaran errores o deficiencias, lo indicará al proveedor por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, señalando las deficiencias que deberá corregir, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de las Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se podrán recibir vía correo electrónico o en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 20, ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, considerando lo siguiente:

|                                    |                                                                                                                                     |
|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El CFDI será expedido a nombre de: | Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales                                                                                   |
| RFC:                               | SMA941228GU8                                                                                                                        |
| Domicilio fiscal:                  | Avenida Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México. |
| Correo electrónico:                | diana.aspiros@semarnat.gob.mx<br>pilar.padilla@semarnat.gob.mx                                                                      |

- El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.
- Para efectos del trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), el proveedor deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar constancia de la institución financiera de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario o copia del estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

## 10. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará por partida única a un solo proveedor.

## 11. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Lic. Diana Araceli Aspiros Heras, Directora de Información adscrita a la Coordinación General de Comunicación Social o quien lo sustituya en el cargo, será la responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.





## MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
Francisco  
VILLA

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

### 12. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

La supervisión del servicio será realizada por la C. Silvia Sánchez Nieto, Subdirectora de Información, adscrita a la Coordinación General de Comunicación Social de la SEMARNAT o quien le sustituya en el cargo, quien supervisará el cabal cumplimiento del servicio a través de la recepción y aceptación de los productos y entregables, así como de que las actividades sean realizadas de la forma especificada y en los tiempos establecidos.

En caso de que no existan deficiencias o retrasos en el servicio prestado, el supervisor emitirá una carta de conformidad, la cual será remitida al administrador del contrato; caso contrario, elaborará un reporte de incidencias donde conste el retraso y/o la deficiencia del servicio, así como su recurrencia. Esto deberá hacerlo dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al mes concluido o, dependiendo del caso, al día hábil siguiente en que sea detectado el retraso o la deficiencia del servicio.

### 13. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- a. Prestar los servicios de conformidad con la metodología y actividades señaladas en los presentes Términos de Referencia.
- b. Atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño del servicio contratado, reciba del administrador del contrato.
- c. No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del administrador del contrato.
- d. Mantendrá estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y con motivo de la prestación del servicio, misma que no podrá ser divulgada, responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga por éste o su personal aún después de la terminación del contrato.
- e. Deberá devolver a la SEMARNAT toda la documentación que contenga información propiedad de ésta, que esté en posesión del proveedor, o bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la conclusión del servicio.
- f. Responder por los daños y/o vicios ocultos que se llegaran a presentar en la prestación del servicio.
- g. Presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet, debidamente requisitado para su pago.
- h. Contar con las licencias, autorizaciones y/o permisos que conforme a las disposiciones sea necesario tener para la prestación del servicio.
- i. Contar con el personal necesario, equipo y transporte para realizar la prestación del servicio en el domicilio establecido.
- j. Sujetarse a las normas internas para el control de acceso a las instalaciones de la SEMARNAT.





## MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
El revolucionario nato

- k. Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que sea adjudicado, así como responder por los defectos, vicios ocultos de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos que se señalen, el proveedor se obliga a constituir una garantía DIVISIBLE la cual se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas y será entregada a la SEMARNAT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, por lo que gestionará una fianza expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, la cual deberá mantener vigente hasta la terminación del mismo. Dicha fianza deberá ser entregada a la Dirección de Adquisiciones y Contratos, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas.

El proveedor queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la SEMARNAT.

En el supuesto de que la SEMARNAT y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o ampliar los servicios pactados en el instrumento legal correspondiente, previa anuencia del proveedor, éste se obligará a garantizar el servicio mediante endoso en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva fianza y a entregarla a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio modificatorio respectivo y por el periodo modificado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte del proveedor a entera satisfacción de la SEMARNAT, ésta a través del administrador del contrato procederán inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para que el proveedor dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## 15. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, el proveedor deberá cumplir con la prestación del servicio en los tiempos y términos previstos en los presentes términos de referencia y en caso de incumplimiento, se le aplicará una pena convencional del 5% (cinco por ciento) por cada día natural de retraso en el inicio de los servicios, calculado sobre su costo unitario, respecto a la fecha establecida para la prestación.

Se entenderá por inicio del servicio la puesta en operatividad del portal electrónico en los términos establecidos en los numerales 2 y 3 de los presentes términos de referencia.

El periodo de penalización comenzará a contar a partir del día en que concluya la fecha mensual límite convenida para iniciar el servicio, la cual será el primer día de cada mes a las 05:00 horas.

La penalización se aplicará desde el primer día de retraso de acuerdo con el siguiente procedimiento de cálculo:

| Partida | Cantidad | Unidad de medida | Precio unitario sin IVA                            | Fecha de inicio del servicio               | Días de atraso (A)                                                                          | Pena diaria por retraso (B)   | Penalización total por retraso (A x B) |
|---------|----------|------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------|
| Única   | 11       | Mes              | El que se establezca en la propuesta del proveedor | Primer día de cada mes durante el año 2023 | Cálculo de los días de atraso en el inicio del servicio, el cual será de forma acumulativa. | 5% del costo unitario mensual | Monto total de la penalización         |

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda el límite máximo de penalización y, por consiguiente, el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este supuesto, solamente se hará efectiva la garantía por la parte incumplida.





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
100 años  
Francisco  
VILLA  
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

El pago de la pena deberá efectuarse mediante un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por el Administrador del Contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto del servicio objeto del presente instrumento jurídico, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

El cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional, corresponde al administrador del contrato. Además de cobrar la pena convencional, el administrador del contrato deberá exigir el cumplimiento de la obligación convenida.

Las penas convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

#### 16. DEDUCCIONES.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, en caso de que el proveedor incurra en incumplimiento en la prestación del servicio se le aplicará una deducción al pago del 1% (uno por ciento) calculado sobre el costo unitario del servicio cuando éste se presente de forma parcial o deficiente, por cada día natural en que suceda y hasta que materialmente se cumpla la obligación.

Las deficiencias y parcialidades se establecen de acuerdo con la metodología a aplicarse y las actividades indicadas en los presentes términos, entendiendo que una obligación resultará deficiente o parcial porque no alcanza los niveles normales del servicio, por estar incompleto o ser insuficiente.

Lo anterior de acuerdo con la siguiente tabla:





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA



## TABLA DE DEDUCTIVAS:

| No. | Deficiencia o parcialidad                                                                                                                                                                                              | Tipo de falta | Precio unitario sin IVA                            | Días en que ha ocurrido la parcialidad o deficiencia (A)                                                  | Deducción diaria (B)          | Deducción total (A x B)     |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| 1   | No colocar la información en la base de datos en los apartados correspondientes de acuerdo con la tematización que se especifica en el numeral 3.1.                                                                    | No grave      | El que se establezca en la propuesta del proveedor | Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa | 1% del costo unitario mensual | Monto total de la deducción |
| 2   | No enviar las notas de temas relevantes para la SEMARNAT presentadas en radio y TV en un lapso máximo de 30 minutos                                                                                                    | No grave      | El que se establezca en la propuesta del proveedor | Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa | 1% del costo unitario mensual | Monto total de la deducción |
| 3   | No reportar noticias de YouTube, radio y tv, con su versión estenográfica y archivo electrónico que contenga el audio y video a más tardar 30 minutos posteriores a su difusión, tal como se indica en el numeral 3.2. | No grave      | El que se establezca en la propuesta del proveedor | Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa | 1% del costo unitario mensual | Monto total de la deducción |





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
Año de  
Francisco  
VILLA  
La Revolución Social

|   |                                                                                                                                                                                        |       |                                                    |                                                                                                           |                               |                             |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| 4 | Omitir notas, imágenes, opinión, cartones, esquelas y otros productos impresos que hagan referencia a la titular de la SEMARNAT en medios impresos para la elaboración de la síntesis. | Grave | El que se establezca en la propuesta del proveedor | Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa | 1% del costo unitario mensual | Monto total de la deducción |
| 5 | Omitir las notas y menciones de la titular de la SEMARNAT en portales, radio o tv para la elaboración de la síntesis.                                                                  | Grave | El que se establezca en la propuesta del proveedor | Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa | 1% del costo unitario mensual | Monto total de la deducción |
| 6 | Omitir notas, imágenes, opinión, cartones y otros productos impresos que hagan referencia a la SEMARNAT en medios impresos para la elaboración de la síntesis.                         | Grave | El que se establezca en la propuesta del proveedor | Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa | 1% del costo unitario mensual | Monto total de la deducción |
| 7 | Omitir notas y menciones de la SEMARNAT en portales, radio o tv para la elaboración de la síntesis.                                                                                    | Grave | El que se establezca en la propuesta del proveedor | Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa | 1% del costo unitario mensual | Monto total de la deducción |





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



|    |                                                                                                                  |          |                                                    |                                                                                                           |                               |                             |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| 8  | Omisión de información en la colocación dentro de la plataforma de los temas de interés.                         | No grave | El que se establezca en la propuesta del proveedor | Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa | 1% del costo unitario mensual | Monto total de la deducción |
| 9  | No enviar el total de los recortes de las notas de la prensa nacional a más tardar a las 6:30 horas de cada día. | No grave | El que se establezca en la propuesta del proveedor | Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa | 1% del costo unitario mensual | Monto total de la deducción |
| 10 | No reportar menciones en el Diario Oficial de la Federación.                                                     | Grave    | El que se establezca en la propuesta del proveedor | Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa | 1% del costo unitario mensual | Monto total de la deducción |
| 11 | Enviar videos o notas incompletas o que presentan alguna falla.                                                  | No grave | El que se establezca en la propuesta del proveedor | Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa | 1% del costo unitario mensual | Monto total de la deducción |
| 12 | No reportar al momento, vía WhatsApp, información surgida en radio y TV sobre                                    | No grave | El que se establezca en la propuesta               | Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad,                                   | 1% del costo unitario mensual | Monto total de la deducción |





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
RECONOCIMIENTO

|    | menciones directas a la SEMARNAT.                                                                                                                                                                        |          | del proveedor                                      | la cual será de forma acumulativa                                                                         |                               |                             |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| 13 | No reportar al momento, vía WhatsApp, información surgida en radio y TV sobre menciones directas a la Titular de la SEMARNAT.                                                                            | Grave    | El que se establezca en la propuesta del proveedor | Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa | 1% del costo unitario mensual | Monto total de la deducción |
| 14 | La entrega de notas y/o la clasificación en la plataforma de notas que NO tengan relación con temas ambientales y/o funcionarios que competan a la SEMARNAT.                                             | No grave | El que se establezca en la propuesta del proveedor | Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa | 1% del costo unitario mensual | Monto total de la deducción |
| 15 | No reportar vía Whatsapp de manera inmediata (5 minutos máximo) las menciones de la SEMARNAT, su titular y/o algún tema ambiental en la conferencia matutina del Presidente Andrés Manuel López Obrador. | Grave    | El que se establezca en la propuesta del proveedor | Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa | 1% del costo unitario mensual | Monto total de la deducción |
| 16 | Enviar la versión estenográfica y el archivo electrónico que contenga el audio o video de las                                                                                                            | Grave    | El que se establezca en la propuesta               | Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad,                                   | 1% del costo unitario mensual | Monto total de la deducción |

*[Handwritten signature]*





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA



2023  
Francisco  
VILLA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

|    |                                                                                                                                                                     |       |                                                    |                                                                                                           |                               |                             |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|
|    | menciones de la SEMARNAT; su titular y/o algún tema ambiental en la conferencia matutina del Presidente Andrés Manuel López Obrador en un lapso mayor a 30 minutos. |       | del proveedor                                      | la cual será de forma acumulativa                                                                         |                               |                             |
| 17 | No entregar los productos establecidos dentro del numeral 4 dentro de la periodicidad establecida.                                                                  | Grave | El que se establezca en la propuesta del proveedor | Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa | 1% del costo unitario mensual | Monto total de la deducción |

El máximo de ocurrencias por faltas de tipo grave será de 20 (veinte) ocasiones; el máximo de faltas no graves será hasta de 50 (cincuenta) ocasiones, dentro de la vigencia del contrato. El administrador del contrato podrá aplicar varios tipos de deductivas por día dependiendo de la deficiencia o parcialidad de que se trate. Una vez rebasado el límite de ocurrencias de tipo grave o no grave, procederá la rescisión del contrato respectivo.

Los montos a deducir se aplicarán en el Comprobante Fiscal Digital por Internet que el proveedor presente para su cobro; en caso de no existir pagos pendientes, el proveedor realizará el pago de la deductiva a través del Esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que de forma inmediata se cumpla con el objeto del contrato, conforme a lo acordado, en caso contrario la SEMARNAT podrán iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado.

El cálculo, notificación y aplicación de las deducciones corresponde al administrador del contrato.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
SERVIDOR PÚBLICO

## 17. IMPUESTOS Y DERECHOS APLICABLES.

Todos los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación, serán pagados por el proveedor.

La SEMARNAT sólo estará obligada a cubrir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales en la materia.

## 18. CAUSALES DE RESCISIÓN.

La SEMARNAT, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que el proveedor se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa afecte el interés principal.
- b. Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- c. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- d. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito del administrador del contrato.
- e. Si suspende sin causa justificada la prestación del servicio objeto del contrato o no le otorga la debida atención conforme a las instrucciones del administrador del contrato.
- f. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del contrato.
- g. Si no proporciona a la SEMARNAT o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio objeto del contrato.
- h. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la SEMARNAT.
- i. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- j. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en la prestación de los servicios contratados, sin contar con la autorización expresa de la SEMARNAT.
- k. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



- l. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato la garantía de cumplimiento.
- m. Si transcurrido el tiempo señalado para la prestación del servicio éste no se efectúa.
- n. Cuando el proveedor y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la SEMARNAT durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza de la contratación.
- o. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el proveedor incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la SEMARNAT, en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del contrato.
- p. Si la suma de las penas convencionales excede el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
- q. Cuando la ocurrencia de las faltas de tipo grave sobrepase las 20 (veinte) ocasiones o cuando las de tipo no grave sobrepase las 50 (cincuenta) ocasiones.
- r. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

En caso de incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones del contrato, la SEMARNAT, podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el retraso o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional a la obligación garantizada, sin menoscabo de que la SEMARNAT puedan ejercer las acciones judiciales que procedan.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por retraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Si el proveedor es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

## 19. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

La SEMARNAT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato respectivo cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, la





## MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
Año de  
Francisco  
VILLA  
El Huelga Consciente, Rebel

SEMARNAT reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

### 20. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.

En términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la SEMARNAT, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

El plazo de suspensión será fijado por la SEMARNAT, a cuyo término, en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

### 21. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la SEMARNAT, sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes del contrato respetando los precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

Cualquier modificación al contrato, deberá formalizarse mediante convenio modificatorio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

### 22. RELACIÓN LABORAL.

El proveedor acuerda ser el único responsable del personal que emplee con motivo de los trabajos a que se refieren los presentes términos de referencia, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten, conforme a la Ley Federal del Trabajo.

Por lo mismo, el proveedor exime a la SEMARNAT de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



él o de la SEMARNAT, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a ésta como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al proveedor como intermediario, por lo que la SEMARNAT no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose el proveedor a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de la SEMARNAT.

ELABORA

**Pilar Padilla Hernández**  
Departamento de Implementación de  
Estrategias de Enlace en Biodiversidad

AUTORIZA

**Nuria Fernández Meza**  
Coordinadora General de Comunicación  
Social





**ESPECIALISTAS  
EN MEDIOS**

**Monitoreo y Análisis**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Semarnat

Adjudicación Directa

AA-16-512-016000997-N-3-2023

Servicio de mapeo y monitoreo de medios de comunicación para la Semarnat

## ANEXO TÉCNICO

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2023

**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**  
**Presente**

**Marco Antonio Olivo Gutiérrez**, en mi carácter de representante legal de la empresa **Especialistas en Medios, S.A. de C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada, en caso de resultar adjudicada, se obliga a la totalidad de lo señalado en el Anexo Técnico (Términos de Referencia), al tiempo que cuenta con la experiencia y la especialidad, así como con la capacidad financiera y técnica, para proporcionar los servicios descritos en los siguientes:

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

**Servicio de mapeo y monitoreo de medios de comunicación para la SEMARNAT.**

#### 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

| Partida | Descripción                                                               |
|---------|---------------------------------------------------------------------------|
| Única   | Servicio de mapeo y monitoreo de medios de comunicación para la SEMARNAT. |

#### 1.1. OBJETIVO GENERAL.

Proporcionar los siete días de la semana a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el suministro de contenidos noticiosos publicados en periódicos, radio, TV y portales informativos locales, nacionales e internacionales, con menciones de los servidores públicos de la SEMARNAT y de los diversos temas de interés de la Secretaría y su Sector Medio Ambiente.

#### 2. METODOLOGÍA.

- El proveedor diseñará una base de datos de consulta exclusiva para la SEMARNAT la cual estará disponible a través de un portal electrónico, por medio del cual, los servidores públicos de la SEMARNAT tendrán acceso a las notas de periódicos, radio, TV y portales informativos locales, nacionales e internacionales identificados en el numeral 3.3 de los presentes términos de acuerdo con la clasificación de la información establecida. El acceso será restringido mediante cuentas personalizadas de acceso que serán asignadas por el administrador del contrato a través del proveedor para consulta de información de un mínimo de 15 usuarios, lo cual se podrá incrementar hasta un máximo de 20, dependiendo de las necesidades de la SEMARNAT.
- La información contenida en el portal electrónico se actualizará diariamente a partir de las 5:00 horas de cada día, estando disponible las 24 horas del día los siete días de la semana de forma ininterrumpida dentro de la vigencia del servicio.





- c. El portal electrónico contará con una herramienta de motor de búsqueda avanzada indicando la fecha o rango de fechas por medio de un calendario de navegación, misma que deberá estar tematizada de acuerdo con las indicaciones del administrador del contrato y la clasificación establecida de la información. Asimismo, el portal deberá ser de navegación rápida e intuitiva; deberá funcionar sobre Internet; soportará texto, audio y video; no deberá requerir la instalación de ningún elemento, complemento o programa adicional para su funcionamiento y uso; y deberá ser compatible con diferentes dispositivos fijos y móviles (iOS, Android, Linux y Microsoft).
- d. El proveedor deberá proporcionar el primer día natural de inicio del servicio la dirección web del portal electrónico. La solución tecnológica que el proveedor utilice para desarrollar el portal electrónico será exclusiva responsabilidad del proveedor independientemente de los terceros que intervengan, por lo que su integridad, disponibilidad y seguridad será a cuenta del proveedor.
- e. El portal electrónico debe contener como mínimo los siguientes elementos: Menú principal, sección de búsqueda avanzada y la estructura de las secciones indicadas en el numeral 3 de los presentes términos (funcionarios del sector medio ambiente, temas del sector medio ambiental, temas relevantes para la SEMARNAT, prensa nacional, prensa de los estados, prensa extranjera, revistas, portales noticiosos de Internet, monitoreo radio y televisión, monitoreo Youtube, inserciones pagadas por la SEMARNAT, imágenes y/o gráficos SEMARNAT). En caso de cambios y/o correcciones sobre el contenido o estructura del portal, estos se realizarán a solicitud expresa de la SEMARNAT notificando mediante correo electrónico y/o mensaje de WhatsApp al proveedor, quien deberá realizar las adecuaciones en un lapso de 24 horas.
- f. Como servicio adicional, el proveedor enviará alertas de información por WhatsApp y correo electrónico a los teléfonos y direcciones de correo electrónico que le sean indicados por el administrador del contrato, en cuanto surjan notas relevantes para la SEMARNAT derivadas del monitoreo a las fuentes de información especificadas en el numeral 3.3 de los presentes términos.
- g. El proveedor proporcionará acceso mediante el portal electrónico a archivos de video y audio referentes a temas relevantes para la SEMARNAT que se presentaron en radio y televisión, a más tardar 30 minutos posteriores a su difusión, con sus respectivas versiones estenográficas y con la posibilidad de descargarlos en dispositivos fijos y móviles.
- h. El proveedor asignará personal capacitado para responder sobre soluciones tecnológicas al portal electrónico. En caso de que se presenten problemas en la atención otorgada por dicho personal, el proveedor se obligará a sustituirlo, a petición del administrador del contrato, por otro elemento capacitado.
- i. El proveedor asignará un enlace directo con la SEMARNAT, quien se encargará de verificar y garantizar que la información de la base de datos esté colocada en los apartados correspondientes, así como de corregir los errores que se observen al momento de su detección, aplicando un criterio humano. Esta actividad no podrá ser realizada por un elemento tecnológico.
- j. El proveedor mantendrá un archivo histórico sobre la "información" de temas relevantes para la SEMARNAT, con recopilación de información mínimo de tres años, que pueda ser consultado por la SEMARNAT, ya sea de forma virtual a través del portal electrónico (estableciendo una sección denominada hemeroteca) o con ayuda de un ejecutivo de cuenta.
- k. A petición del administrador del contrato se podrán agregar o modificar temas, canales, funcionarios, plataformas, instituciones, etc., conforme cambien las necesidades de la SEMARNAT o de la coyuntura política, sin costo adicional.

### **3. ACTIVIDADES PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

#### **3.1. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR SERVIDOR PÚBLICO Y TEMA.**





El proveedor clasificará la información dentro del portal electrónico de acuerdo con lo siguiente:

**FUNCIONARIOS DEL SECTOR MEDIO AMBIENTE:**

- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- María Luisa Albores González – Secretaria o titular de SEMARNAT.
- Alonso Jiménez Reyes - Subsecretario de Regulación Ambiental.
- Iván Rico López - Subsecretario de Política Ambiental y Recursos Naturales.
- Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).
- Germán Arturo Martínez Santoyo – Director de la Comisión Nacional del Agua.
- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
- Blanca Alicia Mendoza Vera – Procuradora Federal de Protección al Ambiente.
- Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP).
- Adán Peña Fuentes - Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
- Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO).
- Daniel Quezada Daniel – Secretario Ejecutivo de la CONABIO.
- Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).
- Luis Meneses Murillo - Director General de la CONAFOR.
- Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC).
- Instituto Mexicano de la Tecnología del Agua (IMTA).
- Adrián Pedrozo Acuña - Titular del IMTA.
- Agencia de Seguridad y Ambiente (ASEA).
- Ángel Carrizales López – Titular ASEA.
- Comisión Ambiental de la Megalópolis (CAME).
- Víctor Hugo Páramo Figueroa – Coordinador CAME.
- Funcionarios del sector medioambiental en la Ciudad de México y los estados.
- Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA).
- Claudia Sheinbaum Pardo – Jefa de Gobierno.
- Delegaciones federales de la Secretaría de Medio Ambiente de los 31 estados de la República o sus equivalentes.

**TEMAS DEL SECTOR MEDIOAMBIENTAL:**

- Refinería Dos Bocas.
- Aeropuerto de Santa Lucía y NAIM.
- Tren Maya.
- Sargazo.
- Presa Endhó.
- Agresiones a ambientalistas.
- Vaquita Marina y Totoaba.
- Manatíes.
- Sierra de San Miguelito.
- Derrame de Grupo México en el Río Sonora.
- Acuerdo de Escazú.
- Selva Lacandona.
- Laguna de Nichupté.
- Presa "El Zapotillo".
- Minera (solo temas del sector ambiental).
- Mina (solo temas del sector ambiental).
- Cañón del Sumidero.
- Calidad del Aire.





**ESPECIALISTAS<sup>®</sup>**  
**EN MEDIOS**  
Monitoreo y Análisis

- Tala clandestina en Ocuilan.
- Presa "La Parota".
- Corredor Transístmico de Tehuantepec.
- Termoeléctrica Huexca (Plan Integral de Morelos).
- Planta de Fertilizantes en Topolobampo.
- Playa "La Lancha".
- Presa "La Libertad".
- Presa "La Boquilla".
- Basurero "Las Matas".
- Fracking.
- Gasoductos.
- Privatización de playas.
- Playa o playas (solo temas del sector ambiental).
- Presas (solo temas del sector ambiental).
- Peña Colorada.
- Mina de Samalayuca.
- Ley de Plásticos / plástico (solo temas del sector ambiental).
- Ley de Aguas.
- Ley Forestal.
- Yacimiento de Litio / litio (solo temas del sector ambiental).
- Día Internacional del Medio Ambiente.
- Incendios forestales.
- Humedales.
- Manejo de residuos.
- Publicaciones en el DOF sobre temas ambientales.
- Desarrollos turísticos (Tulum, Cabo Pulmo, Mar de Cortés, Plata Espiritu Santo, etc.).
- Cultivos transgénicos – organismos genéticamente modificados.
- Conflictos medioambientales (Los Chimalapas, Wirikuta, etc.).
- Rellenos sanitarios, por ejemplo, Bordo Poniente.
- Tiraderos a cielo abierto.
- Infiltración y/o escurrimiento de lixiviados.
- Organizaciones No Gubernamentales (ONG) (Solo temas del sector ambiental).
- Organizaciones de la Sociedad Civil (Greenpeace, CEMDA, WWF, Oxfam, etc.).
- Tala ilegal – Talamontes.
- Deforestación y Reforestación.
- Redd+.
- Túnel Emisor Oriente.
- Plan Hídrico integral de Tabasco.
- Construcción de presas, infraestructura hídrica en general y movimientos sociales opositores
- Escasez de agua.
- Sobreexplotación de mantos acuíferos.
- Sistema Cutzamala.
- Contaminación (aire, ríos, lagos, océanos, mantos acuíferos, etc.).
- Biodiversidad.
- Especies en peligro de extinción (jaguar, berrendo, lobo mexicano, águila real, etc.).
- Tráfico de especies animales y vegetales protegidas.
- Caza ilegal.
- Ranchos cinegéticos.
- Áreas naturales protegidas, reservas de la biósfera, zonas de conservación, etc.
- Ley General de Vida Silvestre.
- Normas Oficiales Mexicanas SEMARNAT.



solicitudes@especialistas.com.mx  
<http://www.especialistas.com.mx>



55 5575 9595  
Opción 2



Joaquín García Icazbalceta 82  
San Rafael, Cuauhtémoc, 06470  
R.F.C. EME-940819-2F7



- Destrucción de selvas, bosques, manglares, humedales, etc.
- Cambio climático, calentamiento global, efecto invernadero.
- Emisiones de gases de efecto invernadero (dióxido de carbono -CO2-, Metano, etc.).
- Fondo Verde, fondo de arranque rápido.
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC).
- Conferencias de las Partes (COP27) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
- Grupo intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés).
- Remediación de suelos contaminados (por ejemplo; Cromatos).
- Energías renovables (eólica, solar, geotérmica, etc.).
- Limpieza de playas.
- Especies invasoras (pez león, langostas, etc.)
- Diseminación de plagas.
- Manifestaciones de Impacto Ambiental (MIA).
- Cambio de uso de suelo.
- Unidades de Manejo Ambiental (UMA's).
- Confinamiento de residuos peligrosos.
- Ley General del Equilibrio Ecológico para la Protección del Ambiente.
- Protección de los animales (Corridos de toros, peleas de gallos, peleas de perros, etc.)
- Lluvia ácida.
- Fenómenos hidrometeorológicos extremos (huracanes, lluvias atípicas, inundaciones, sequías, etc.).
- Programas de Ordenamiento Ecológico.
- Casa sustentable, vivienda verde.
- Automóviles eléctricos e híbridos.
- Ahorro de energía, lámparas ahorradoras.
- Programa para mejorar la Calidad de Aire (ProAire).
- Especies animales migrantes (ballenas, tortugas, aves, mariposas monarca, etc.).
- Educación Ambiental.
- Economía sustentable.
- Programa de Liderazgo Ambiental para la Competitividad.
- Frontera 2020.
- Territorios productivos sustentables.
- Reciclaje.
- Residuos electrónicos.
- Capa de ozono.
- Protocolo de Montreal.
- Acuerdo de París.
- Glifosato.
- Alto Golfo de California.
- Vaquita marina.
- Coordinadora de Pueblos Unidos por el Cuidado y Defensa del Agua (COPUDA).
- Playa Conchas Chinas de Puerto Vallarta.
- Centro de Educación Ambiental y Cultural "Muros de Agua- José Revueltas".
- Tren Interoceánico.
- Conflicto ambiental con la cervecera Constellation Brands.
- Comunidades zapotecas de Valles Centrales de Oaxaca.

**TEMAS RELEVANTES PARA LA SEMARNAT:**

- Glifosato.





- Plan de Acción para la Atención Integral del Alto Golfo de California.
- Acuerdos o pronunciamientos del Legislativo en materia ambiental.
- Ley Minera.
- Saneamiento de río Atoyac.
- Justicia para el pueblo yaqui.
- Agenda 2030.
- Lago de Texcoco.
- Plan de Justicia Cananea.
- Islas Marías.
- Calica.
- Decretos de Áreas Naturales Protegidas.

### 3.2. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR LA UBICACIÓN EN EL MEDIO.

El proveedor clasificará la información dentro del portal electrónico de acuerdo con lo siguiente:

#### **PRENSA NACIONAL:**

Las notas se deberán reportar mediante un recorte donde aparezca la nota, NO la plana completa, así como las notas tematizadas correctamente a más tardar a las 06:30 horas de cada día de manera completa.

**Primeras Planas.** En esta sección se publicará la primera página en HD de los diarios nacionales relacionados en el numeral 3.3. Las notas que se reporten se agregará en el mismo testigo la nota de PP y la nota de interiores.

**Ocho columnas.** La noticia más importante del día, publicada por cada periódico en su primera plana. Las Ocho Columnas que se reporten se agregará en el mismo testigo la nota principal y la nota de interiores.

**Notas políticas.** En este tema deberá incluirse la información que se publique en torno a la agenda de eventos políticos del país en el siguiente orden:

- Presidencia.
- Congreso de la Unión.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Organismos Políticos.
- Legalización de drogas.

**Columnas políticas.** Se presentarán todas las columnas políticas de la lista de diarios de circulación nacional indicados en el numeral 3.3 de los presentes términos.

**Columnas Financieras.** Se presentarán todas las columnas financieras y económicas de la lista de diarios de circulación nacional indicados en el numeral 3.3 de los presentes términos.

**Artículos:** Se presentarán todas las publicaciones de los articulistas de la lista de diarios de circulación nacional indicados en el numeral 3.3 de los presentes términos.

**Editoriales:** Las editoriales que se refieran a temas relevantes para la SEMARNAT y todos aquellos temas que, en general, tengan un impacto en el sector ambiental del país.

**Caricaturas:** Se referirán a temas de la SEMARNAT.

#### **PRENSA DE LOS ESTADOS:**





En esta sección se analizará la información del día y se colocará en la ventana correspondiente la "información" de los "temas relevantes para la SEMARNAT".

#### **PRENSA EXTRANJERA:**

En los periódicos mencionados como fuentes de información se tomarán las noticias con referencia al medio ambiente de México, así como las notas respecto a los siguientes renglones:

- Notas relacionadas con la SEMARNAT.
- Notas sobre el medio ambiente mexicano.
- Análisis y comentarios sobre el medio ambiente global.

#### **REVISTAS:**

En esta sección se presentarán dos subtemas de revistas nacionales e internacionales. El material seleccionado deberá ordenarse a partir de las noticias que se refieran a la SEMARNAT y notas relacionadas al medio ambiente. En el caso de la revista Proceso, de ser posible se requiere que se reporte desde el sábado.

#### **PORTALES NOTICIOSOS EN INTERNET:**

En este apartado se tomará en cuenta la oportunidad (sobre todo en aquellas notas que surjan tras el cierre de los periódicos). Considerando también los temas básicos que se han apuntado para las secciones anteriores.

#### **MONITOREO RADIO Y TELEVISIÓN:**

En esta sección se colocará el material de las notas de las "fuentes de información" indicadas en el numeral 3.3 de los presentes términos, referente a los noticiarios de radio y televisión. Se incluirá la versión estenográfica sin faltas de ortografía y el archivo electrónico que contenga el audio o video de acuerdo a los tiempos especificados en las presentes especificaciones técnicas.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*





#### MONITOREO YOUTUBE:

En esta sección se colocará el material de las notas de las "fuentes de información" indicadas en el numeral 3.3. de los presentes términos, referente a los noticiarios de YouTube. Se incluirá la versión estenográfica sin faltas de ortografía y el archivo electrónico que contenga el audio o video de acuerdo a los tiempos especificados en las presentes especificaciones técnicas.

#### INSERCIONES PAGADAS POR LA SEMARNAT:

En esta sección se colocará el material de las principales notas de las "fuentes de información" indicadas en el numeral 3.3 de los presentes términos, referente a la publicación que la SEMARNAT contrate en radio, televisión, medios escritos y electrónicos.

#### IMÁGENES Y/O GRÁFICOS SEMARNAT:

Se deberá reportar todas las notas de cualquier medio de difusión que contenga la imagen, gráfico, fotografía o cualquier representación visual de la SEMARNAT y de los funcionarios que se mencionan en el apartado 3, específicamente FUNCIONARIOS DEL SECTOR MEDIO AMBIENTE. **CONFERENCIA MATUTINA DEL PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**

Se deberá realizar el monitoreo de la conferencia matutina del Presidente Andrés Manuel López Obrador y avisar de manera inmediata (5 minutos máximo) vía Whatsapp las menciones de la SEMARNAT, su titular y/o algún tema ambiental. Se incluirá la versión estenográfica sin faltas de ortografía y el archivo electrónico que contenga el audio o video en un lapso no mayor a 30 minutos.

#### 3.3. FUENTES DE INFORMACIÓN.

##### MEDIOS IMPRESOS:

| DIARIOS NACIONALES              | REVISTAS               |
|---------------------------------|------------------------|
| 24 Horas                        | Proceso                |
| Capital de México               | Vértigo                |
| Contra Réplica                  | Cambio                 |
| Diario de México                | Siempre!               |
| Diario Imagen                   | Impacto                |
| Diario Oficial de la Federación | El País Semanal        |
| El Economista                   | Bloomberg              |
| El Financiero                   | Contralínea            |
| El Heraldo de México            | Newsweek en español    |
| El Sol de México                | Nexos                  |
| El Universal                    | The Economist          |
| El Universal Gráfico            | Time                   |
| Eje Central                     | Zeta                   |
| Excelsior                       | Expansión              |
| La Crónica de Hoy               | Alcaldes de México     |
| La Jornada                      | Alto Nivel             |
| La Prensa                       | Chilango               |
| La Razón                        | Contenido              |
| Más por más                     | Defensa Fiscal         |
| Milenio Diario                  | Ejecutivos de Finanzas |





**ESPECIALISTAS<sup>®</sup>**  
**EN MEDIOS**  
Monitoreo y Análisis

|                |                         |
|----------------|-------------------------|
| Ovaciones      | Este País               |
| Publimetro     | Etcétera                |
| Récord         | Forbes México           |
| Reforma        | Fortuna                 |
| Reporte Índigo | Fortune                 |
|                | Gente                   |
|                | Harvard Business Review |
|                | Letras Libres           |
|                | Líderes Mexicanos       |
|                | Mundo Ejecutivo         |
|                | Revista del Consumidor  |
|                | Selecciones             |
|                | Zócalo                  |

**RADIO Y TELEVISIÓN:**

| PROGRAMAS DE TELEVISIÓN LUNES A VIERNES |                   |       |                                           |
|-----------------------------------------|-------------------|-------|-------------------------------------------|
| HORARIO                                 | EMISORA           | CANAL | PROGRAMA                                  |
| MATUTINOS                               |                   |       |                                           |
| 05:00 - 07:00                           | Foro TV           | 4.1   | Las Noticias de las 5                     |
| 05:45 - 07:00                           | TV Azteca         | 1.1   | Hechos AM Primera Línea                   |
| 05:50 - 09:00                           | Multimedios       | 6.1   | Telediario con Ana Laura Alanís           |
| 05:50 - 08:00                           | Imagen Televisión | 3.1   | Imagen Noticias con Francisco Zea         |
| 05:30 - 07:00                           | ADN 40            | 40.1  | Noticias para despertar con Mara Durón    |
| 06:00 - 06:30                           | Televisa          | 2.1   | Las Noticias                              |
| 06:00 - 12:00                           | Milenio TV        | 6.2   | Milenio Noticias                          |
| 06:00 - 09:00                           | Once TV México    | 11.1  | Once Noticias Matutino                    |
| 06:30 - 08:00                           | Multimedios       | 6.1   | México al Día                             |
| 06:30 - 08:00                           | Televisa          | 2.1   | Despierta                                 |
| 06:30 - 07:30                           | TV Mexiquense     | 34.1  | VXQ Noticias                              |
| 07:00 - 08:00                           | TV Azteca         | 1.1   | Hechos AM                                 |
| 07:00 - 09:30                           | Excelsior TV      | 3.4   | Titulares de la Mañana                    |
| 07:00 - 09:00                           | El Heraldo TV     | 10.1  | Noticias de la Mañana con Mario Maldonado |
| 07:00 - 08:00                           | ADN 40            | 40.1  | Amanece con Leonardo Curzio               |
| 07:00 - 08:00                           | Foro TV           | 4.1   | Estrictamente Personal                    |
| 08:00 - 09:00                           | TV Azteca         | 1.1   | Hechos AM Aquí Entre Nos                  |



solicitudes@especialistas.com.mx  
<http://www.especialistas.com.mx>



55 5575 9595  
Opción 2



Joaquín García Icazbalceta 82  
San Rafael, Cuauhtémoc, 06470  
R.F.C. EME-940819-2F7



**ESPECIALISTAS<sup>®</sup>**  
**EN MEDIOS**  
Monitoreo y Análisis

|                    |                   |      |                                    |
|--------------------|-------------------|------|------------------------------------|
| 08:00 - 10:00      | Telefórmula       | 121  | Ciro Gómez Leyva por la Mañana     |
| 08:00 - 09:00      | Televisa          | 2.1  | Al Aire                            |
| 08:00 - 11:00      | Foro TV           | 4.1  | Expreso de la mañana               |
| 08:00 - 10:00      | ADN 40            | 40.1 | Es de Mañana con Mónica Garza      |
| 09:00 - 11:00      | El Heraldo TV     | 10.1 | Esta Mañana con Alejandro Cacho    |
| 09:00 - 11:00      | Imagen Televisión | 3.1  | Sale el Sol                        |
| 09:00 - 12:00      | Televisa          | 2.1  | Hoy                                |
| 09:00 - 14:00      | TV Azteca         | 1.1  | Venga la Alegría                   |
| 09:30 - 12:00      | Excélsior TV      | 3.4  | Excélsior Informa                  |
| 09:00 - 11:00      | Once TV México    | 11.1 | Diálogos en Confianza              |
| 10:00 - 10:30      | Excélsior TV      | 3.4  | Dinero con Darío Celis             |
| 10:00 - 11:00      | ADN 40            | 40.1 | ADN Conmigo                        |
| 10:30 - 11:00      | Excélsior TV      | 3.4  | Excélsior Informa                  |
| 11:00 - 11:30      | Excélsior TV      | 3.4  | Excélsior Informa                  |
| 11:30 - 12:00      | Excélsior TV      | 3.4  | Excélsior Informa                  |
| <b>VESPERTINOS</b> |                   |      |                                    |
| 12:00 - 13:00      | Milenio TV        | 6.2  | Carlos Zúñiga                      |
| 12:00 - 20:00      | Milenio TV        | 6.2  | Milenio Noticias                   |
| 12:00 - 13:00      | Foro TV           | 4.1  | Paralelo 23                        |
| 12:00 - 12:30      | Excélsior TV      | 3.4  | Excélsior informa                  |
| 12:30 - 13:00      | Excélsior TV      | 3.4  | Excélsior Informa                  |
| 13:00 - 15:00      | Multimedios       | 6.1  | Telediario                         |
| 13:00 - 14:00      | Foro TV           | 4.1  | Las Noticias                       |
| 13:00 - 14:00      | El Heraldo TV     | 8.1  | Tiempo de Negocios con Darío Celis |
| 13:00 - 13:30      | Excélsior TV      | 3.4  | Excélsior Informa                  |
| 13:30 - 14:00      | Excélsior TV      | 3.4  | Excélsior Informa                  |
| 13:30 - 15:30      | Telefórmula       | 121  | López-Dóriga en Fórmula            |



solicitudes@especialistas.com.mx  
<http://www.especialistas.com.mx>



55 5575 9595  
Opción 2



Joaquín García Icazbalceta 82  
San Rafael, Cuauhtémoc, 06470  
R.F.C. EME-940819-2F7



**ESPECIALISTAS<sup>®</sup>**  
**EN MEDIOS**  
Monitoreo y Análisis

|               |                         |      |                                    |
|---------------|-------------------------|------|------------------------------------|
| 14:00 - 15:00 | Tv Azteca               | 7.2  | A Quien Corresponda                |
| 14:00 - 15:00 | Imagen Televisión       | 3.1  | Imagen Noticias con Yuridia Sierra |
| 14:00 - 14:30 | Once TC México          | 11.1 | Noticiero 14:00 hrs.               |
| 14:00 - 15:00 | TV Azteca               | 1.1  | Hechos Meridiano                   |
| 14:00 - 15:00 | Excélsior               | 3.4  | Titulares de la Tarde              |
| 14:00 - 18:00 | Heraldo TV              | 10.1 | Noticias de la Tarde               |
| 14:00 - 15:00 | Foro TV                 | 4.1  | Noticias MX                        |
| 15:00 - 16:00 | TV Mexiquense           | 34.1 | Amx con Marisol Ordoñez            |
| 15:30 - 17:00 | Telefórmula             | 121  | Eduardo Ruíz Healy                 |
| 15:00 - 15:20 | Excélsior TV            | 3.4  | Dinero con Rodrigo Pacheco         |
| 15:00 - 16:00 | Foro TV                 | 4.1  | A las Tres                         |
| 15:00 - 16:00 | El Financiero Bloomberg | 150  | Al sonar la campaña                |
| 15:00 - 16:00 | ADN 40                  | 40.1 | Es tendencia: con José Luis Mora   |
| 15:00 - 16:30 | TV Azteca               | 1.1  | Ventaneando                        |
| 16:00 - 17:00 | El Financiero Bloomberg | 150  | Ganadores y Perdedores             |
| 16:00 - 17:00 | ADN 40                  | 40.1 | Noticias de ida y vuelta           |
| 16:00 - 17:00 | Excélsior TV            | 3.4  | Excélsior Informa                  |
| 17:00 - 17:30 | Excélsior TV            | 3.4  | Excélsior Informa                  |
| 17:00 - 18:00 | Milenio TV              | 6.2  | Paola Barquet y Héctor Zamarrón    |
| 16:00 - 20:00 | Foro TV                 | 4.1  | Las noticias                       |
| 17:30 - 18:30 | Excélsior TV            | 3.4  | Excélsior Informa                  |
| 19:00 - 20:00 | Milenio TV              | 6.2  | Pedro Gamboa                       |
| 19:00 - 19:45 | Excélsior TV            | 3.4  | Opiniones encontradas              |
| 19:45 - 20:00 | Excélsior TV            | 3.4  | No tires tu dinero                 |
| 20:00 - 21:00 | CANAL 22                | 22.1 | Noticias 22                        |

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



solicitudes@especialistas.com.mx  
<http://www.especialistas.com.mx>



55 5575 9595  
Opción 2



Joaquín García Icazbalceta 82  
San Rafael, Cuauhtémoc, 06470  
R.F.C. EME-940819-2F7



**ESPECIALISTAS<sup>®</sup>  
EN MEDIOS**

**Monitoreo y Análisis**

|                  |                            |      |                                  |
|------------------|----------------------------|------|----------------------------------|
| 20:00 -<br>21:00 | Foro TV                    | 4.1  | En una Hora                      |
| 15:00 -<br>16:00 | Foro TV                    | 4.1  | A las Tres                       |
| 15:00 -<br>16:00 | El Financiero<br>Bloomberg | 150  | Al sonar la campana              |
| 15:00 -<br>16:00 | ADN 40                     | 40.1 | Es tendencia: con José Luis Mora |
| 15:00 -<br>16:30 | TV Azteca                  | 1.1  | Ventaneando                      |
| 16:00 -<br>17:00 | El Financiero TV           | 150  | Ganadores y Perdedores           |
| 16:00 -<br>17:00 | ADN 40                     | 40.1 | Noticias de ida y vuelta         |
| 16:00 -<br>17:00 | Excélsior TV               | 3.4  | Excélsior Informa                |
| 17:00 -<br>17:30 | Excélsior TV               | 3.4  | Excélsior Informa                |
| 16:00 -<br>20:00 | Foro TV                    | 4.1  | Las noticias                     |
| 17:30 -<br>18:30 | Excélsior TV               | 3.4  | Excélsior Informa                |
| 19:00 -<br>19:45 | Excélsior TV               | 3.4  | Opiniones encontradas            |
| 19:45 -<br>20:00 | Excélsior TV               | 3.4  | No tires tu dinero               |
| 20:00 -<br>21:00 | CANAL 22                   | 22.1 | Noticias 22                      |
| 20:00 -<br>21:00 | Foro TV                    | 4.1  | En una Hora                      |
| <b>NOCTURNOS</b> |                            |      |                                  |
| 20:00 -<br>23:00 | Milenio TV                 | 6.2  | Milenio Noticias                 |
| 20:00 -<br>21:00 | Financiero Bloomberg       | 160  | El Financiero con Sofía          |
| 20:00 -<br>21:00 | Excélsior TV               | 3.4  | Excélsior Informa                |
| 21:00 -<br>22:00 | ADN 40                     | 40.1 | Es noticia con Hannia Novell     |
| 21:00 -<br>22:00 | Foro TV                    | 4.1  | Hora 21                          |
| 21:00 -<br>23:00 | TV Mexiquense              | 34.1 | Mexiquense Noticias Nocturno     |
| 21:00 -<br>22:00 | Once TV México             | 11.1 | Noticiario Nocturno              |
| 21:00 -<br>22:00 | Financiero Bloomberg       | 160  | Al Cierre con Leonardo           |
| 21:00 -<br>22:00 | Excélsior TV               | 3.4  | Titulares de la Noche            |
| 21:00 -<br>22:00 | Capital 21                 | 21.1 | Informe Capital                  |



solicitudes@especialistas.com.mx  
<http://www.especialistas.com.mx>



55 5575 9595  
Opción 2



Joaquín García Icazbalceta 82  
San Rafael, Cuauhtémoc, 06470  
R.F.C. EME-940819-2F7



**ESPECIALISTAS<sup>®</sup>**  
**EN MEDIOS**  
Monitoreo y Análisis

|               |                      |      |                                  |
|---------------|----------------------|------|----------------------------------|
| 21:00 - 22:00 | Foro TV              | 4.1  | Hora 21                          |
| 21:00 - 22:00 | ADN 40               | 40.1 | Es noticia con Hannia Novell     |
| 22:00 - 23:00 | Financiero Bloomberg | 160  | Con Ortega a las 10:00           |
| 22:00 - 23:00 | Foro TV              | 4.1  | Es la Hora de Opinar             |
| 22:00 - 23:00 | Once TV México       | 11.1 | Primer Plano (Lunes)             |
| 22:00 - 23:00 | ADN 40               | 40.1 | Noticias Republica MX            |
| 22:00 - 24:00 | Excélsior TV         | 3.4  | Excélsior Informa                |
| 22:30 - 23:15 | Televisa             | 2.1  | En Punto                         |
| 22:30 - 23:30 | TV Azteca            | 1.1  | Hechos de la Noche               |
| 22:30 - 23:15 | Imagen Televisión    | 3.1  | Noticiero con Ciro Gómez Leyva   |
| 23:30 - 00:00 | CNN en Español       | 627  | Deportes CNN                     |
| 23:15 - 23:30 | Imagen Televisión    | 3.1  | ¡Qué importa!                    |
| 23:00 - 23:30 | CNN en Español       | 627  | Aristegui                        |
| 23:00 - 23:30 | ADN 40               | 40.1 | Todo Personal                    |
| 23:00 - 24:00 | Milenio TV           | 6.2  | Verónica Sánchez y Selene Flores |
| 23:00 - 24:00 | Once TV México       | 11.1 | Noticiero Media Noche            |

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



solicitudes@especialistas.com.mx  
<http://www.especialistas.com.mx>



55 5575 9595  
Opción 2



Joaquín García Icazbalceta 82  
San Rafael, Cuauhtémoc, 06470  
R.F.C. EME-940819-2F7



**ESPECIALISTAS<sup>®</sup>**  
**EN MEDIOS**  
Monitoreo y Análisis

| PROGRAMAS DE RADIO LUNES A VIERNES |                  |          |                                          |
|------------------------------------|------------------|----------|------------------------------------------|
| HORARIO                            | GRUPO RADIAL     | ESTACIÓN | PROGRAMA                                 |
| MATUTINOS                          |                  |          |                                          |
| 05:00 - 06:00                      | MVS              | 102.5    | Juan Manuel Jiménez                      |
| 05:30 - 07:00                      | Grupo Fórmula    | 104.1    | Detrás de la Noticia                     |
| 05:30 - 10:00                      | Grupo Fórmula    | 103.3    | En los Tiempos de la Radio               |
| 06:00 - 07:00                      | El Heraldo Radio | 98.5     | Bitácora de Negocios con Mario Maldonado |
| 07:00 - 10:00                      | El Heraldo Radio | 98.5     | Sergio y Lupita en el Heraldo Radio      |
| 07:00 - 10:00                      | Grupo Acir       | 88.9     | Panorama Informativo                     |
| 06:00 - 07:00                      | NRM              | 100.1    | Amanece con Martín Carmona               |
| 07:00 - 10:00                      | NRM              | 100.1    | Enfoque Noticias Primera Emisión         |
| 06:00 - 10:00                      | MVS Noticias     | 102.5    | Luis Cárdenas                            |
| 06:00 - 10:00                      | Radio Capital    | 830      | Noticias Todo el Tiempo                  |
| 06:00 - 10:00                      | Televisa Radio   | 96.9     | Así las Cosas                            |
| 06:00 - 07:00                      | Grupo Imagen     | 90.5     | Imagen Empresarial                       |
| 07:00 - 11:00                      | Grupo Imagen     | 90.5     | Imagen Informativa Primera Emisión       |
| 07:00 - 10:00                      | Grupo Fórmula    | 104.1    | Ciro Gómez Leyva por la Mañana           |
| 07:00 - 10:00                      | IMER             | 107.9    | IMER Noticias Primera Emisión            |
| 06:00 - 07:00                      | ABC Radio        | 760      | Hablando Claro                           |
| 07:00 - 11:00                      | Radio Centro     | 88.1     | Aristegui en Vivo                        |
| 08:00 - 09:00                      | Radio Educación  | 1060     | Pulso Noticias Edición Matutina          |
| 10:00 - 11:00                      | Grupo Fórmula    | 103.3    | Paola Rojas en Fórmula                   |
| 10:00 - 13:00                      | Televisa Radio   | 96.9     | Martha Debayle en W                      |
| 10:00 - 11:30                      | Grupo Fórmula    | 104.1    | Xavier Poza en Fórmula                   |
| 11:00 - 13:00                      | Grupo Fórmula    | 103.3    | Todo para la Mujer                       |
| 11:00 - 13:00                      | Grupo Imagen     | 90.5     | ¡Qué tal Fernanda!                       |
| 11:30 - 13:00                      | Grupo Fórmula    | 104.1    | La Taquilla                              |
| VESPERTINOS                        |                  |          |                                          |
| 12:00 - 13:00                      | El Heraldo       | 98.5     | Las noticias con Javier Alatorre         |
| 12:00 - 14:00                      | Grupo Fórmula    | 1470     | Fórmula Espectacular                     |
| 13:00 - 15:00                      | Grupo Siete      | 92.1     | La Red                                   |
| 13:00 - 15:00                      | Grupo Acir       | 88.9     | Iñaki Manero                             |
| 13:00 - 15:00                      | NRM              | 100.1    | Enfoque Segunda Emisión                  |
| 13:00 - 15:00                      | MVS Noticias     | 102.5    | Manuel López San Martín                  |
| 13:00 - 15:00                      | El Heraldo       | 98.5     | A la 1 con Salvador García Soto          |
| 13:00 - 15:00                      | Grupo Fórmula    | 104.1    | Atando Cabos                             |
| 14:00 - 15:00                      | Radio Centro     | 88.1     | Noticiario con Luisa Cantú               |
| 13:00 - 15:00                      | Grupo Imagen     | 90.5     | Imagen Informativa Segunda Emisión       |
| 13:30 - 15:30                      | Grupo Fórmula    | 103.3    | López-Dóriga                             |
| 14:00 - 15:00                      | IMER             | 107.9    | IMER Noticias Segunda Emisión            |
| 13:00 - 15:00                      | W Radio          | 96.9     | Así las Cosas con Carlos Loret de Mola   |
| 13:00 - 15:00                      | ABC Radio        | 760      | A la 1                                   |
| 14:00 - 15:00                      | Radio Educación  | 1060     | Noticiarios Pulso Edición Vespertina     |
| 15:00 - 16:00                      | El Heraldo Radio | 98.5     | El Dedo en la Lliga con Adriana Delgado  |
| 16:00 - 17:00                      | El Heraldo Radio | 98.5     | Cámara de Origen con Carlos Zúñiga       |
| 15:30 - 17:00                      | Grupo Fórmula    | 103.3    | Eduardo Ruiz Healy                       |



solicitudes@especialistas.com.mx  
<http://www.especialistas.com.mx>



55 5575 9595  
Opción 2



Joaquín García Icazbalceta 82  
San Rafael, Cuauhtémoc, 06470  
R.F.C. EME-940819-2F7



**ESPECIALISTAS<sup>®</sup>**  
**EN MEDIOS**  
Monitoreo y Análisis

|                  |                  |       |                                                         |
|------------------|------------------|-------|---------------------------------------------------------|
| 18:00 - 20:00    | El Heraldo Radio | 98.5  | Jesús Martín Mendoza                                    |
| 17:00 - 19:00    | MVS Noticias     | 102.5 | Ana Francisca Vega                                      |
| 17:30 - 18:30    | Grupo Imagen     | 90.5  | Negocios en Imagen                                      |
| 17:00 - 18:00    | Grupo Fórmula    | 104.1 | Fórmula noticias con Jaime Núñez                        |
| 17:00 - 18:00    | El Heraldo Radio | 98.5  | Solórzano el Referente Informativo con Javier Solórzano |
| 18:00 - 20:00    | Televisa Radio   | 96.9  | Así el Weso                                             |
| 18:00 - 20:00    | NRM              | 100.1 | Enfoque Tercera Emisión                                 |
| 18:30 - 20:00    | Grupo Imagen     | 90.5  | Imagen Informativa Tercera Emisión                      |
| 18:00 - 20:00    | Grupo Fórmula    | 103.3 | José Cárdenas Informa                                   |
| 18:00 - 19:00    | Grupo Fórmula    | 104.1 | Azucena Uresti                                          |
| 19:00 - 21:00    | Grupo Fórmula    | 104.1 | Leonardo Curzio                                         |
| 19:00 - 20:00    | Radio Centro     | 88.1  | Los Periodistas                                         |
| <b>NOCTURNOS</b> |                  |       |                                                         |
| 20:00 - 22:00    | Grupo Fórmula    | 103.3 | Fórmula Financiera                                      |

| <b>PROGRAMAS DE RADIO Y TV SÁBADO</b> |                     |                 |                                  |
|---------------------------------------|---------------------|-----------------|----------------------------------|
| <b>HORARIO</b>                        | <b>GRUPO RADIAL</b> | <b>ESTACIÓN</b> | <b>PROGRAMA</b>                  |
| <b>MATUTINOS</b>                      |                     |                 |                                  |
| 07:00 - 12:00                         | Milenio TV          | 6.2             | Milenio noticias                 |
| 07:00 - 10:00                         | Grupo Fórmula       | 103.3           | Fórmula Noticias con Jaime Núñez |
| 08:00 - 09:00                         | IMER                | 107.9           | IMER Noticias/fin de semana      |
| 08:00 - 10:00                         | Grupo Fórmula       | 104.1           | En Fórmula con Enrique Muñoz     |
| 09:00 - 11:00                         | Foro TV             | 4.1             | Las Noticias                     |
| <b>VESPERTINOS</b>                    |                     |                 |                                  |
| 12:00 - 20:00                         | Grupo Milenio       | 120             | Milenio Noticias                 |
| 12:00 - 13:00                         | Grupo Fórmula       | 104.1           | Fórmula Automotriz               |
| 13:00 - 14:00                         | Grupo Imagen        | 90.5            | Autos en Imagen                  |
| 14:00 - 15:00                         | TV Azteca           | 1.1             | Hechos Sábado                    |
| 14:00 - 16:00                         | Grupo Fórmula       | 103.3           | Fórmula Fin de Semana            |
| 17:00 - 17:30                         | Foro TV             | 4.1             | Las Noticias                     |
| <b>NOCTURNOS</b>                      |                     |                 |                                  |
| 20:00 - 22:00                         | Milenio TV          | 6.2             | Milenio Noticias                 |
| 21:00 - 22:00                         | Foro TV             | 4.1             | Las Noticias                     |

| <b>PROGRAMAS DE RADIO Y TV DOMINGO</b> |                     |                 |                                  |
|----------------------------------------|---------------------|-----------------|----------------------------------|
| <b>HORARIO</b>                         | <b>GRUPO RADIAL</b> | <b>ESTACIÓN</b> | <b>PROGRAMA</b>                  |
| <b>MATUTINOS</b>                       |                     |                 |                                  |
| 07:00 - 12:00                          | Milenio TV          | 6.2             | Milenio Noticias                 |
| 07:00 - 10:00                          | Grupo Fórmula       | 103.3           | Fórmula Noticias con Jaime Núñez |
| 08:00 - 10:00                          | Grupo Fórmula       | 104.1           | En Fórmula con Enrique Muñoz     |
| 09:00 - 11:00                          | Foro TV             | 4.1             | Las Noticias de las 09:00        |
| <b>VESPERTINOS</b>                     |                     |                 |                                  |
| 12:00 - 20:00                          | Milenio TV          | 6.2             | Milenio Noticias                 |
| 16:00 - 17:00                          | Grupo Fórmula       | 103.3           | Fórmula de Fin de Semana         |
| 17:00 - 18:00                          | Excelsior TV        | 127             | Excelsior informa                |
| 18:00 - 18:30                          | Foro TV             | 4.1             | Las noticias                     |
| 18:00 - 20:00                          | Grupo Fórmula       | 104.1           | Juan Francisco Rocha             |
| <b>NOCTURNOS</b>                       |                     |                 |                                  |
| 20:00 - 22:00                          | Milenio TV          | 6.2             | Milenio Noticias                 |



solicitudes@especialistas.com.mx  
<http://www.especialistas.com.mx>



55 5575 9595  
Opción 2



Joaquín García Icazbalceta 82  
San Rafael, Cuauhtémoc, 06470  
R.F.C. EME-940819-2F7



**ESPECIALISTAS<sup>®</sup>**  
**EN MEDIOS**  
Monitoreo y Análisis

|               |                 |     |                                   |
|---------------|-----------------|-----|-----------------------------------|
| 22:00 - 23:00 | Cadena Nacional |     | La Hora Nacional                  |
| 22:00 - 23:00 | Foro TV         | 4.1 | Las Noticias de las 22:00 Domingo |

**PORTALES DE INTERNET:**

| NACIONALES           |                          |
|----------------------|--------------------------|
| SITIO                | SITIO                    |
| Notimex              | Siempre! (Sitio)         |
| Reforma              | Vértigo Político (Sitio) |
| El Universal         | Diario de México         |
| La Jornada           | Ciudadanía Express       |
| Milenio              | Efeko Tv (Sitio)         |
| Excelsior            | 20 Minutos               |
| El Economista        | Contralínea (Sitio)      |
| El Financiero        | MVS Noticias             |
| Reuters México       | Al Momento.net.          |
| Proceso              | Enfoque Noticias         |
| SDP Noticias         | Impacto Diario           |
| Aristegui Noticias   | EFE                      |
| López-Dóriga Digital | En Concreto              |
| Eje Central          | Expansión                |
| 24 Horas             | Mundo Ejecutivo          |
| La Razón Online      | El Semanario             |
| Reporte Índigo       | Capital México           |
| Terra México         | Expok News               |
| Grupo Fórmula        | El Publicista            |
| Noticieros Televisa  | Revista NEO              |
| Sin Embargo.com      | Multipress               |
| El Sol de México     | Chilango                 |
| La Crónica de Hoy    | Medio Tiempo             |
| La Silla Rota        | Reportur                 |
| Publimetro           | Deby Beard               |
| Animal Político      | Entorno Inteligente      |
| Sopitas.com (Sitio)  | El Periódico de México   |
| Dinero en Imagen     | El Herald de México      |
| Forbes México        | El Mañanero Diario       |
| CNN México           | Noticias en la Mira      |
| Once tv (Sitio)      | Diario Puntual           |
| Emeequis (Sitio)     | Portal Automotriz        |
| Etcétera (Sitio)     | Punto Crítico            |
| Mundo Deportivo      |                          |

| ESTATALES                 |                 |                      |           |
|---------------------------|-----------------|----------------------|-----------|
| SITIO                     | ESTADO          | SITIO                | ESTADO    |
| La Jornada Aguascalientes | Aguascalientes  | La Voz de Michoacán  | Michoacán |
| Página 24                 | Aguascalientes  | Quadratin            | Michoacán |
| El Vigía                  | Baja California | El Sol de Morelia    | Michoacán |
| La Crónica                | Baja California | El Sol de Cuernavaca | Morelos   |
| El Mexicano               | Baja California | Diario de Morelos    | Morelos   |
| El Sol de Tijuana         | Baja California | Nayarit en Línea     | Nayarit   |



solicitudes@especialistas.com.mx  
<http://www.especialistas.com.mx>



55 5575 9595  
Opción 2



Joaquín García Icazbalceta 82  
San Rafael, Cuauhtémoc, 06470  
R.F.C. EME-940819-2F7



**ESPECIALISTAS<sup>®</sup>**  
**EN MEDIOS**  
Monitoreo y Análisis

|                           |                     |                                |                 |
|---------------------------|---------------------|--------------------------------|-----------------|
| La Voz de la Frontera     | Baja California     | El Porvenir                    | Nuevo León      |
| El Sudcaliforniano        | Baja California Sur | El Norte                       | Nuevo León      |
| Peninsular Digital        | Baja California Sur | El Regio                       | Nuevo León      |
| Diario el Independiente   | Baja California Sur | El Popular                     | Puebla          |
| Tribuna Campeche          | Campeche            | La Jornada de Oriente          | Puebla          |
| Chiapas Hoy               | Chiapas             | Imagen Poblana                 | Puebla          |
| Diario de Chiapas         | Chiapas             | E-consulta                     | Puebla          |
| El Herald de Chiapas      | Chiapas             | El Sol de Puebla               | Puebla          |
| Diario del Sur            | Chiapas             | El Diario de Querétaro         | Quintana Roo    |
| Cuarto Poder de Chiapas   | Chiapas             | El Sol de San Juan del Río     | Quintana Roo    |
| Tiempo la Noticia Digital | Chihuahua           | Rotativo de Querétaro          | Quintana Roo    |
| El Diario                 | Chihuahua           | Novedades Quintana Roo         | Quintana Roo    |
| Sol de Parral             | Chihuahua           | PorEsto!                       | Quintana Roo    |
| El Herald de Chihuahua    | Chihuahua           | Periódico La Verdad            | Quintana Roo    |
| El Mexicano               | Chihuahua           | Diario de Qroo                 | Quintana Roo    |
| Diario de Coahuila        | Coahuila            | La Jornada de San Luis         | San Luis Potosí |
| Vanguardia                | Coahuila            | El Debate                      | Sinaloa         |
| Periódico Zócalo          | Coahuila            | El Sol de Sinaloa              | Sinaloa         |
| El Siglo de Torreón       | Coahuila            | Tribuna de San Luis            | Sonora          |
| El Sol de la Laguna       | Coahuila            | EHUI                           | Sonora          |
| El Sol de Parral          | Coahuila            | El imparcial                   | Sonora          |
| Diario de Colima          | Colima              | Diario Presente                | Tabasco         |
| AF Medios                 | Colima              | Tabasco Hoy                    | Tabasco         |
| El Sol de Durango         | Durango             | El Herald de Tabasco           | Tabasco         |
| El Siglo de Durango       | Durango             | El Mañana de Reynosa - Portada | Tamaulipas      |
| El Sol de Toluca          | Estado de México    | Hoy Tamaulipas                 | Tamaulipas      |
| La Policiaca              | Estado de México    | El Sol de Tampico              | Tamaulipas      |
| Periódico AM              | Guanajuato          | El Sol de Tlaxcala             | Tlaxcala        |
| El Herald de León         | Guanajuato          | Diario de Xalapa               | Veracruz        |
| El Sol de León            | Guanajuato          | El Sol de Córdoba              | Veracruz        |
| El Sol de Salamanca       | Guanajuato          | El Sol de Orizaba              | Veracruz        |
| La Jornada Guerrero       | Guerrero            | El Dictamen                    | Veracruz        |
| El Sol de Acapulco        | Guerrero            | Diario de Yucatán              | Yucatán         |
| El Sur Acapulco           | Guerrero            | Notisureste                    | Yucatán         |
| El Sol de Hidalgo         | Hidalgo             | Por Esto!                      | Yucatán         |
| El Sol de Tlaxcalingo     | Hidalgo             | La Jornada Maya                | Yucatán         |
| El Occidental             | Jalisco             | La Verdad Yucatán              | Yucatán         |
| Mural                     | Jalisco             | El Sol de Zacatecas            | Zacatecas       |
| El Informador             | Jalisco             | NTR Zacatecas                  | Zacatecas       |
| Cambio de Michoacán       | Michoacán           | Zacatecas Online               | Zacatecas       |
| El Sol de Mazatlán        | Sinaloa             | La Jornada Zacatecas           | Zacatecas       |



solicitudes@especialistas.com.mx  
<http://www.especialistas.com.mx>



55 5575 9595  
Opción 2



Joaquín García Icazbalceta 82  
San Rafael, Cuauhtémoc, 06470  
R.F.C. EME-940819-2F7



**ESPECIALISTAS  
EN MEDIOS**

**Monitoreo y Análisis**

| INTERNACIONALES         |                           |                    |                           |
|-------------------------|---------------------------|--------------------|---------------------------|
| SITIO                   | PAÍS                      | SITIO              | PAÍS                      |
| The New York Times      | Estados Unidos de América | Houston Chronicle  | Estados Unidos de América |
| The Wall Street Journal | Estados Unidos de América | Le Monde           | Francia                   |
| Financial Times         | Reino Unido               | Le Figaro          | Francia                   |
| Bloomberg               | Estados Unidos de América | El Mundo           | España                    |
| Reuters US              | Reino Unido               | El País            | España                    |
| The Washington Post     | Estados Unidos de América | Clarín             | Argentina                 |
| Agence France-Presse    | Francia                   | La Nación de Chile | Chile                     |
| EFE                     | España                    | El Mercurio        | Ecuador                   |
| Los Angeles Times       | Estados Unidos de América | El Universal       | Venezuela                 |
| El Nuevo Herald         | Estados Unidos de América | El Economista      | España                    |
| Univisión               | Estados Unidos de América | El Comercio        | Perú                      |
| The Economist           | Reino Unido               |                    |                           |

#### PORTALES DE YOUTUBE:

| CANALES           |
|-------------------|
| Astillero Informa |
| Rompeviento TV    |
| La Saga           |
| La Octava Digital |
| Los Periodistas   |
| N+                |

Se revisará de manera mensual o cuando así se requiera el listado de canales para agregar o retirar alguno de ellos de acuerdo con la actualización de programación.

#### 4. PRODUCTOS ESPERADOS.

El proveedor entregará los siguientes productos, de acuerdo con la periodicidad que a continuación se indica:

| Cons. | Producto                                                                                                                           | Periodicidad |
|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 1     | CD's de testigos de la información que se reporte del sector medio ambiental.                                                      | Mensual      |
| 2     | Notas vía WhatsApp con menciones de la C. Secretaria, así como de los temas relevantes de la SEMARNAT descritos en el numeral 3.1. | Diario       |
| 3     | Links en formato mp3 y mp4 de las notas de radio y televisión que se generan del sector ambiental descritos en el numeral 3.1.     | Diario       |
| 4     | PDF para el armado de la síntesis sobre temas ambientales, de acuerdo con la clasificación especificada en el numeral 3.1          | Diario       |
| 5     | PDF generales para el armado de la síntesis sobre información general publicada en los medios especificada en el numeral 3.2.      | Diario       |

Es requisito indispensable dar cumplimiento a cada uno de los productos antes referidos toda vez que en caso de incumplimiento por causas imputables al proveedor se estará obligando a lo establecido en el numeral 18 CAUSALES DE RESCISIÓN.



solicitudes@especialistas.com.mx  
http://www.especialistas.com.mx



55 5575 9595  
Opción 2



Joaquín García Icazbalceta 82  
San Rafael, Cuauhtémoc, 06470  
R.F.C. EME-940819-2F7



De igual manera se evaluará la ocurrencia y la aplicación de las penas correspondientes y de ser el caso la rescisión del contrato

#### **5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.**

Con la finalidad de garantizar que los posibles proveedores puedan prestar el servicio requerido, se deberá presentar como mínimo la siguiente documentación:

- El proveedor deberá contar con experiencia comprobable de al menos tres años, lo cual deberá demostrar presentando copia de los contratos celebrados entre los años 2015 y 2022, así como sus anexos. Los contratos deberán estar relacionados con el objeto del servicio requerido y contar con todas las rúbricas de quienes intervinieron para su formalización. Asimismo, deberá adjuntar el documento de cumplimiento total de obligaciones contractuales o similares emitido por el ente público o la empresa contratante. La SEMARNAT computará los días de duración de los contratos y verificará que estos abarquen el tiempo requerido. Los posibles proveedores podrán presentar tantos contratos como sea necesario para comprobar los años de experiencia.

De igual manera se solicita habilitar cinco días naturales, a partir de la apertura de propuestas, el portal electrónico como prueba piloto, el cual deberá contener los requisitos especificados del numeral 2. METODOLOGÍA hasta el numeral 3.2. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR LA UBICACIÓN EN EL MEDIO con el fin de revisar, verificar y validar que la funcionalidad del portal sea la requerida para la prestación del servicio.

En caso de no presentar los requisitos de participación, y/o no se habilite el portal electrónico para la prueba piloto la solvencia de su cotización se verá afectada y no será sujeta a una posible adjudicación.

#### **6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El servicio será prestado en las oficinas del proveedor y a través de la solución tecnológica por la cual éste opte.

#### **7. VIGENCIA.**

La prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023. La vigencia del contrato, será a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023. Al no iniciar la vigencia del servicio el primer día del mes de la adjudicación, se realizará un ajuste a los días de prestado el servicio durante el mismo mes, prorrateando el costo mensual entre 30 días, a fin de obtener el costo real de los días de prestación del servicio.

#### **8. NORMAS APLICABLES.**

Para el presente servicio no aplican normas oficiales mexicanas, estándares o normas internacionales de referencia.





## 9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

Los precios serán fijos durante la vigencia del servicio y no se otorgarán anticipos.

El pago de los servicios se cubrirá a mes vencido y en moneda nacional (pesos mexicanos) con cargo al presupuesto asignado a la Coordinación General de Comunicación Social, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet, siendo necesario que el Comprobante Fiscal Digital por Internet que presente el proveedor reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, la SEMARNAT pospondrá al proveedor el pago a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones. Dicho pago se hará contra los servicios que el proveedor acredite efectivamente haber prestado a entera satisfacción del administrador del contrato y de conformidad con lo siguiente:

- Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se deberán presentar con la documentación completa, que reúna los requisitos fiscales en los términos y condiciones que establece la legislación vigente en la materia y desglosando los impuestos.
- El tiempo que el proveedor utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El administrador del contrato será el encargado de recibir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y gestionar el pago respectivo, por lo que, si éstos presentaran errores o deficiencias, lo indicará al proveedor por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, señalando las deficiencias que deberá corregir, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de las Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se podrán recibir vía correo electrónico o en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 20, ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, considerando lo siguiente:

|                                           |                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>El CFDI será expedido a nombre de:</b> | Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales                                                                                   |
| <b>RFC:</b>                               | SMA941228GU8                                                                                                                        |
| <b>Domicilio fiscal:</b>                  | Avenida Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México. |
| <b>Correo electrónico:</b>                | diana.aspiros@semarnat.gob.mx<br>pilar.padilla@semarnat.gob.mx                                                                      |





- El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.
- Para efectos del trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), el proveedor deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar constancia de la institución financiera de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario o copia del estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

#### **10. FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación se realizará por partida única a un solo proveedor.

#### **11. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Lic. Diana Araceli Aspiros Heras, Directora de Información adscrita a la Coordinación General de Comunicación Social o quien lo sustituya en el cargo, será la responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

#### **12. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.**

La supervisión del servicio será realizada por la C. Silvia Sánchez Nieto, Subdirectora de Información, adscrita a la Coordinación General de Comunicación Social de la SEMARNAT o quien le sustituya en el cargo, quien supervisará el cabal cumplimiento del servicio a través de la recepción y aceptación de los productos y entregables, así como de que las actividades sean realizadas de la forma especificada y en los tiempos establecidos.

En caso de que no existan deficiencias o retrasos en el servicio prestado, el supervisor emitirá una carta de conformidad, la cual será remitida al administrador del contrato; caso contrario, elaborará un reporte de incidencias donde conste el retraso y/o la deficiencia del servicio, así como su recurrencia. Esto deberá hacerlo dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al mes concluido o, dependiendo del caso, al día hábil siguiente en que sea detectado el retraso o la deficiencia del servicio.

#### **13. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.**

- a. Prestar los servicios de conformidad con la metodología y actividades señaladas en los presentes Términos de Referencia.
- b. Atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño del servicio contratado, reciba del administrador del contrato.
- c. No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del administrador del contrato.
- d. Mantendrá estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y con motivo de la prestación del servicio, misma que no podrá ser divulgada, responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga por éste o su personal aún después de la terminación del contrato.





- e. Deberá devolver a la SEMARNAT toda la documentación que contenga información propiedad de ésta, que esté en posesión del proveedor, o bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la conclusión del servicio.
- f. Responder por los daños y/o vicios ocultos que se llegaran a presentar en la prestación del servicio.
- g. Presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet, debidamente requisitado para su pago.
- h. Contar con las licencias, autorizaciones y/o permisos que conforme a las disposiciones sea necesario tener para la prestación del servicio.
- i. Contar con el personal necesario, equipo y transporte para realizar la prestación del servicio en el domicilio establecido.
- j. Sujetarse a las normas internas para el control de acceso a las instalaciones de la SEMARNAT.
- k. Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### 14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que sea adjudicado, así como responder por los defectos, vicios ocultos de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos que se señalen, el proveedor se obliga a constituir una garantía DIVISIBLE la cual se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas y será entregada a la SEMARNAT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, por lo que gestionará una fianza expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, la cual deberá mantener vigente hasta la terminación del mismo. Dicha fianza deberá ser entregada a la Dirección de Adquisiciones y Contratos, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas.





El proveedor queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la SEMARNAT..

En el supuesto de que la SEMARNAT y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o ampliar los servicios pactados en el instrumento legal correspondiente, previa anuencia del proveedor, éste se obligará a garantizar el servicio mediante endoso en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva fianza y a entregarla a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio modificatorio respectivo y por el periodo modificado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte del proveedor a entera satisfacción de la SEMARNAT, ésta a través del administrador del contrato procederán inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para que el proveedor dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **15. PENAS CONVENCIONALES.**

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, el proveedor deberá cumplir con la prestación del servicio en los tiempos y términos previstos en los presentes términos de referencia y en caso de incumplimiento, se le aplicará una pena convencional del 5% (cinco por ciento) por cada día natural de retraso en el inicio de los servicios, calculado sobre su costo unitario, respecto a la fecha establecida para la prestación.

Se entenderá por inicio del servicio la puesta en operatividad del portal electrónico en los términos establecidos en los numerales 2 y 3 de los presentes términos de referencia.

El periodo de penalización comenzará a contar a partir del día en que concluya la fecha mensual límite convenida para iniciar el servicio, la cual será el primer día de cada mes a las 05:00 horas.

La penalización se aplicará desde el primer día de retraso de acuerdo con el siguiente procedimiento de cálculo:





| Partida | Cantidad | Unidad de medida | Precio unitario sin IVA                            | Fecha de inicio del servicio               | Días de atraso (A)                                                                          | Pena diaria por retraso (B)   | Penalización total por retraso (A x B) |
|---------|----------|------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------|
| Única   | 11       | Mes              | El que se establezca en la propuesta del proveedor | Primer día de cada mes durante el año 2023 | Cálculo de los días de atraso en el inicio del servicio, el cual será de forma acumulativa. | 5% del costo unitario mensual | Monto total de la penalización         |

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda el límite máximo de penalización y, por consiguiente, el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este supuesto, solamente se hará efectiva la garantía por la parte incumplida.

El pago de la pena deberá efectuarse mediante un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por el Administrador del Contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto del servicio objeto del presente instrumento jurídico, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

El cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional, corresponde al administrador del contrato. Además de cobrar la pena convencional, el administrador del contrato deberá exigir el cumplimiento de la obligación convenida.

Las penas convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

#### 16. DEDUCCIONES.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, en caso de que el proveedor incurra en incumplimiento en la prestación del servicio se le aplicará una deducción al pago del 1% (uno por ciento) calculado sobre el costo unitario del servicio cuando éste se presente de forma parcial o deficiente, por cada día natural en que suceda y hasta que materialmente se cumpla la obligación.

Las deficiencias y parcialidades se establecen de acuerdo con la metodología a aplicarse y las actividades indicadas en los presentes términos, entendiendo que una obligación resultará deficiente o parcial porque no alcanza los niveles normales del servicio, por estar incompleto o ser insuficiente.

Lo anterior de acuerdo con la siguiente tabla:

#### TABLA DE DEDUCTIVAS:





**ESPECIALISTAS  
EN MEDIOS**

**Monitoreo y Análisis**

| No. | Deficiencia o parcialidad                                                                                                                                                                                              | Tipo de falta | Precio unitario sin IVA                            | Días en que ha ocurrido la parcialidad o deficiencia (A)                                                  | Deducción diaria (B)          | Deducción total (A x B)     |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| 1   | No colocar la información en la base de datos en los apartados correspondientes de acuerdo con la tematización que se especifica en el numeral 3.1.                                                                    | No grave      | El que se establezca en la propuesta del proveedor | Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa | 1% del costo unitario mensual | Monto total de la deducción |
| 2   | No enviar las notas de temas relevantes para la SEMARNAT presentadas en radio y TV en un lapso máximo de 30 minutos                                                                                                    | No grave      | El que se establezca en la propuesta del proveedor | Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa | 1% del costo unitario mensual | Monto total de la deducción |
| 3   | No reportar noticias de YouTube, radio y tv, con su versión estenográfica y archivo electrónico que contenga el audio y video a más tardar 30 minutos posteriores a su difusión, tal como se indica en el numeral 3.2. | No grave      | El que se establezca en la propuesta del proveedor | Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa | 1% del costo unitario mensual | Monto total de la deducción |
| 4   | Omitir notas, imágenes, opinión, cartones, esquelas y otros productos impresos que hagan referencia a la titular de la SEMARNAT en medios impresos para la elaboración de la síntesis.                                 | Grave         | El que se establezca en la propuesta del proveedor | Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa | 1% del costo unitario mensual | Monto total de la deducción |



solicitudes@especialistas.com.mx  
<http://www.especialistas.com.mx>



55 5575 9595  
Opción 2



Joaquín García Icazbalceta 82  
San Rafael, Cuauhtémoc, 06470  
R.F.C. EME-940819-2F7



**ESPECIALISTAS<sup>®</sup>**  
**EN MEDIOS**  
Monitoreo y Análisis

|    |                                                                                                                                                                |          |                                                    |                                                                                                           |                               |                             |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| 5  | Omitir las notas y menciones de la titular de la SEMARNAT en portales, radio o tv para la elaboración de la síntesis.                                          | Grave    | El que se establezca en la propuesta del proveedor | Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa | 1% del costo unitario mensual | Monto total de la deducción |
| 6  | Omitir notas, imágenes, opinión, cartones y otros productos impresos que hagan referencia a la SEMARNAT en medios impresos para la elaboración de la síntesis. | Grave    | El que se establezca en la propuesta del proveedor | Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa | 1% del costo unitario mensual | Monto total de la deducción |
| 7  | Omitir notas y menciones de la SEMARNAT en portales, radio o tv para la elaboración de la síntesis.                                                            | Grave    | El que se establezca en la propuesta del proveedor | Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa | 1% del costo unitario mensual | Monto total de la deducción |
| 8  | Omisión de información en la colocación dentro de la plataforma de los temas de interés.                                                                       | No grave | El que se establezca en la propuesta del proveedor | Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa | 1% del costo unitario mensual | Monto total de la deducción |
| 9  | No enviar el total de los recortes de las notas de la prensa nacional a más tardar a las 6:30 horas de cada día.                                               | No grave | El que se establezca en la propuesta del proveedor | Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa | 1% del costo unitario mensual | Monto total de la deducción |
| 10 | No reportar menciones en el Diario Oficial de la Federación.                                                                                                   | Grave    | El que se establezca en la propuesta del proveedor | Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa | 1% del costo unitario mensual | Monto total de la deducción |





|    |                                                                                                                                                                             |          |                                                    |                                                                                                           |                               |                             |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| 11 | Enviar videos o notas incompletas o que presentan alguna falla.                                                                                                             | No grave | El que se establezca en la propuesta del proveedor | Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa | 1% del costo unitario mensual | Monto total de la deducción |
| 12 | No reportar al momento, vía WhatsApp, información surgida en radio y TV sobre menciones directas a la SEMARNAT.                                                             | No grave | El que se establezca en la propuesta del proveedor | Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa | 1% del costo unitario mensual | Monto total de la deducción |
| 13 | No reportar al momento, vía WhatsApp, información surgida en radio y TV sobre menciones directas a la Titular de la SEMARNAT.                                               | Grave    | El que se establezca en la propuesta del proveedor | Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa | 1% del costo unitario mensual | Monto total de la deducción |
| 14 | La entrega de notas y/o la clasificación en la plataforma de notas que NO tengan relación con temas ambientales y/o funcionarios que competan a la SEMARNAT.                | No grave | El que se establezca en la propuesta del proveedor | Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa | 1% del costo unitario mensual | Monto total de la deducción |
| 15 | No reportar vía Whatsapp de manera inmediata (5 minutos máximo) las menciones de la SEMARNAT, su titular y/o algún tema ambiental en la conferencia matutina del Presidente | Grave    | El que se establezca en la propuesta del proveedor | Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa | 1% del costo unitario mensual | Monto total de la deducción |





|    |                                                                                                                                                                                                                                                                   |       |                                                    |                                                                                                           |                               |                             |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|
|    | Andrés Manuel López Obrador.                                                                                                                                                                                                                                      |       |                                                    |                                                                                                           |                               |                             |
| 16 | Enviar la versión estenográfica y el archivo electrónico que contenga el audio o video de las menciones de la SEMARNAT, su titular y/o algún tema ambiental en la conferencia matutina del Presidente Andrés Manuel López Obrador en un lapso mayor a 30 minutos. | Grave | El que se establezca en la propuesta del proveedor | Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa | 1% del costo unitario mensual | Monto total de la deducción |
| 17 | No entregar los productos establecidos dentro del numeral 4 dentro de la periodicidad establecida.                                                                                                                                                                | Grave | El que se establezca en la propuesta del proveedor | Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa | 1% del costo unitario mensual | Monto total de la deducción |

El máximo de ocurrencias por faltas de tipo grave será de 20 (veinte) ocasiones; el máximo de faltas no graves será hasta de 50 (cincuenta) ocasiones, dentro de la vigencia del contrato. El administrador del contrato podrá aplicar varios tipos de deductivas por día dependiendo de la deficiencia o parcialidad de que se trate. Una vez rebasado el límite de ocurrencias de tipo grave o no grave, procederá la rescisión del contrato respectivo.

Los montos a deducir se aplicarán en el Comprobante Fiscal Digital por Internet que el proveedor presente para su cobro; en caso de no existir pagos pendientes, el proveedor realizará el pago de la deductiva a través del Esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que de forma inmediata se cumpla con el objeto del contrato, conforme a lo acordado, en caso contrario la SEMARNAT podrán iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado.

El cálculo, notificación y aplicación de las deducciones corresponde al administrador del contrato.





#### 17. IMPUESTOS Y DERECHOS APLICABLES.

Todos los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación, serán pagados por el proveedor.

La SEMARNAT sólo estará obligada a cubrir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales en la materia.

#### 18. CAUSALES DE RESCISIÓN.

La SEMARNAT, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que el proveedor se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa afecte el interés principal.
- b. Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- c. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- d. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito del administrador del contrato.
- e. Si suspende sin causa justificada la prestación del servicio objeto del contrato o no le otorga la debida atención conforme a las instrucciones del administrador del contrato.
- f. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del contrato.
- g. Si no proporciona a la SEMARNAT o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio objeto del contrato.
- h. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la SEMARNAT.
- i. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- j. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en la prestación de los servicios contratados, sin contar con la autorización expresa de la SEMARNAT.
- k. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- l. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato la garantía de cumplimiento.
- m. Si transcurrido el tiempo señalado para la prestación del servicio éste no se efectúa.
- n. Cuando el proveedor y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la SEMARNAT durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza de la contratación.
- o. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el proveedor incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la SEMARNAT, en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del contrato.
- p. Si la suma de las penas convencionales excede el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.





- q. Cuando la ocurrencia de las faltas de tipo grave sobrepase las 20 (veinte) ocasiones o cuando las de tipo no grave sobrepase las 50 (cincuenta) ocasiones.
- r. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

En caso de incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones del contrato, la SEMARNAT, podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el retraso o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional a la obligación garantizada, sin menoscabo de que la SEMARNAT puedan ejercer las acciones judiciales que procedan.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por retraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Si el proveedor es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

#### **19. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

La SEMARNAT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato respectivo cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, la SEMARNAT reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

#### **20. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.**

En términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la SEMARNAT, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

El plazo de suspensión será fijado por la SEMARNAT, a cuyo término, en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

#### **21. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la SEMARNAT, sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes del contrato respetando los precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificadorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.





**ESPECIALISTAS<sup>®</sup>  
EN MEDIOS**

**Monitoreo y Análisis**

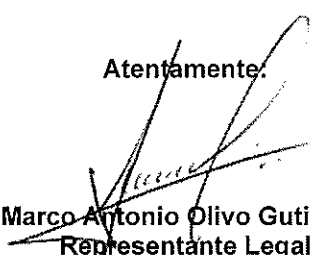
Cualquier modificación al contrato, deberá formalizarse mediante convenio modificatorio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

## **22. RELACIÓN LABORAL.**

El proveedor acuerda ser el único responsable del personal que emplee con motivo de los trabajos a que se refieren los presentes términos de referencia, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten, conforme a la Ley Federal del Trabajo.

Por lo mismo, el proveedor exime a la SEMARNAT de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de la SEMARNAT, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a ésta como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al proveedor como intermediario, por lo que la SEMARNAT no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose el proveedor a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de la SEMARNAT.

Atentamente.

  
**Marco Antonio Olivo Gutiérrez**  
**Representante Legal**  
**Especialistas en Medios, S.A. de C.V.**



solicitudes@especialistas.com.mx  
<http://www.especialistas.com.mx>



55 5575 9595  
Opción 2



Joaquín García Icazbalceta 82  
San Rafael, Cuauhtémoc, 06470  
R.F.C. EME-940819-2F7



**ESPECIALISTAS<sup>®</sup>  
EN MEDIOS**  
Monitoreo y Análisis

**PORTAL ELECTRÓNICO**

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2023

**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Presente**

En cumplimiento al periodo de prueba establecido en las bases del procedimiento, para la adquisición del **Servicio de monitoreo de medios masivos, prensa, radio, televisión e internet** enviamos tres claves y contraseñas de acceso a la página de internet [www.especialistas.com.mx/semarnat](http://www.especialistas.com.mx/semarnat)

| USUARIO 1                       | USUARIO 2                       | USUARIO 3                       |
|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| <b>Usuario:</b><br>prueba1      | <b>Usuario:</b><br>prueba2      | <b>Usuario:</b><br>prueba3      |
| <b>Contraseña:</b><br>semarnat1 | <b>Contraseña:</b><br>semarnat2 | <b>Contraseña:</b><br>semarnat3 |

**Acceso a usuarios**

Nombre de usuario:

Clave:

Introduzca el código de validación

**R Z P 7**

Especialistas en Medios 2022.

Atentamente.

**Marco Antonio Olivo Gutiérrez**  
Representante Legal  
Especialistas en Medios, S.A. de C.V.



solicitudes@especialistas.com.mx  
<http://www.especialistas.com.mx>



55 5575 9595  
Opción 2



Joaquín García Icazbalceta 82  
San Rafael, Cuauhtémoc, 06470  
R.F.C. EME-940819-2F7



**ESPECIALISTAS  
EN MEDIOS**

**Monitoreo y Análisis**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Semarnat

Adjudicación Directa

AA-16-512-016000997-N-3-2023

Servicio de mapeo y monitoreo de medios de comunicación para la Semarnat

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2023

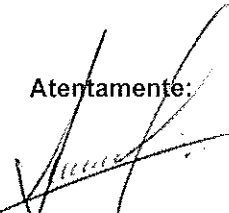
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Presente

**PROPUESTA ECONÓMICA**

| Partida                                                                                                          | Descripción                                                               | Cantidad | Unidad de medida | Precio unitario | Importe      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|-----------------|--------------|
| Única                                                                                                            | Servicio de mapeo y monitoreo de medios de comunicación para la SEMARNAT. | 10       | Mes              | \$25,000.00     | \$250,000.00 |
|                                                                                                                  |                                                                           | 5        | Días             | \$833.33        | \$4,166.65   |
| CANTIDAD CON LETRA, IVA INCLUIDO: (Doscientos noventa y cuatro mil ochocientos treinta y tres pesos 31/100 M.N.) |                                                                           |          |                  | Subtotal:       | \$254,166.65 |
|                                                                                                                  |                                                                           |          |                  | I.V.A.:         | \$40,666.66  |
|                                                                                                                  |                                                                           |          |                  | Total:          | \$294,833.31 |

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta la prestación total de los servicios a entera satisfacción de la SEMARNAT.
- Los precios se expresan en Moneda Nacional (pesos mexicanos).
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos incluidos.
- La cotización tendrá una vigencia de 30 días naturales.
- En caso de no iniciar la vigencia del servicio el primer día del mes de la adjudicación, se realizará un ajuste a los días de prestado el servicio durante el mismo mes, prorateando el costo mensual entre 30 días, a fin de obtener el costo real de los días de prestación del servicio.

Atentamente:

  
Marco Antonio Olivo Gutiérrez  
Representante Legal  
Especialistas en Medios, S.A. de C.V.



solicitudes@especialistas.com.mx  
<http://www.especialistas.com.mx>



55 5575 9595  
Opción 2



Joaquín García Icazbalceta 82  
San Rafael, Cuauhtémoc, 06470  
R.F.C. EME-940819-2F7